



SESIÓN ORDINARIA 19-2006

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 17 de julio del dos mil seis, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

MANUEL DE JESÚS ZUMBADO ARAYA PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba María Ugalde Víquez
Señor	Walter Alberto Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señor	Rafael Angel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	German Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Carlos Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Rocío Cerna González	Regidora suplente
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión No. 18-2006 del 10 de junio del 2006

- **El regidor Roosevelt Wallace** señala que en la página 16 en su comentario con respecto a la calle que se asfalto en San Francisco, debe leerse correctamente, "*...sin embargo en otras obras, no son tan diligentes*".
- **La regidora Hilda Barquero** señala que cuando se conoció la moción, sobre "Heredia Ciudad Digital" expuso el señor Allan Benavides y ella ofreció la ayuda de la Comisión de Asuntos Culturales para los eventos que deben realizar, sin embargo no aparece su comentario, por lo que desea que conste la ayuda ofrecida por la Comisión en este proyecto tan importante para Heredia.
- Por otro lado indica que en la página 20, debe leerse correctamente, "*...algunas direcciones y algunos jefes...*"
- **El Síndico Carlos Celín Lépiz** señala que con respecto al documento presentado por la ADILA, él señaló que se había presentado un recurso de amparo, de ahí que las vagonetas pueden circular a cualquier hora, por lo que no veía conveniente, que se restringiera el paso de dichos vehículos por esa calle, sea, del antiguo precario.
- **El regidor Walter Sánchez** indica que en la página 4 con respecto a la moción que se presentó para exonerar a la Escuela Rafael Moya del pago del impuesto de espectáculos públicos en baile que iban a realizar, debe agregarse que, "*él estaba de acuerdo con la moción y la secundaba, porque existía un compromiso con el sector educación*".
- Con respecto al documento presentado por la Adila él señaló que, "*no se debe castigar no girándoles recursos, y que iba a presentar una moción para valorar la posibilidad de levantar los impedimentos, previa consulta al Departamento Legal*".
- En el mismo orden de ideas solicita que se agregue, "*este Concejo está dando solución a los informes de la Auditoría*".
- En cuanto a la página 9, indicó que se iba a realizar una reunión con la Asociación Pro-Obras Comunes de Lagunilla y le solicitó ayuda al Síndico José Calderón.
- Sobre la calle que se asfaltó en la comunidad de San Francisco él indicó, que **supuestamente trabajaron 4 o 5 horas**, además señaló que la solicitud nunca fue por escrito según manifestó el señor Godofredo Castro Director de Operaciones, lo que llama la atención en el sentido de que fue verbal y se atendió con prontitud.
- **El regidor Gerardo Badilla** señala que en la página 16 realmente él le consultó a la señora Auditora, si se habían estimado las cargas sociales y ella manifestó que no. Por otro lado manifiesta que le extraña la diligencia en esa obra, porque en su comunidad se le solicitó al señor Alcalde Municipal la construcción de un planche y la obra se realizó siete meses después y por presión de los vecinos.
- **La Presidencia** señala que los miembros del Concejo Municipal tienen la posibilidad de presentar por escrito sus criterios, según lo indica el reglamento de Sesiones, cuando deseen que sus palabras se consignen textualmente en el acta, por tratarse de asuntos de mucho interés y de sumo cuidado, ya que por los recursos con que cuenta la Secretaría, se hace un resumen sucinto de las deliberaciones.

//Analizada el Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO COMISIÓN ESPECIAL "SUSTRACCIÓN DE BIENES MUNICIPALES"

- A continuación la Presidencia señala que la Comisión Especial queda conformada por las siguientes personas:

Roosevelth Wallace Alfaro	Regidor Suplente
Walter Sánchez Chacón	Regidor Propietario
Gerardo Badilla Matamoros	Regidor Propietario

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Centro Educativo Ulloa

- Sandoval García Mario Ernesto	Cédula 2-303-483
- María del Carmen Álvarez Bogantes	Cédula 4-119-850
- Susana Marín Aburto	Cédula 1-868-814
- Lorena Calvo Sánchez	Cédula 4-135-929

-Seguidamente la Presidencia procede a juramentar al señor Sandoval García Mario Ernesto, y a las señoras María del Carmen Álvarez Bogantes, Susana Marín Aburto y Lorena Calvo Sánchez, como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Ulloa, los cuáles quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Rafaela Ulate Ulate – Contadora Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Informa que recibió nota del Coordinador Deportivo del Comité Cantonal de Deportes, con respecto a varias situaciones que se están presentando con diversas disciplinas deportivas, que de alguna manera tocan y comprometen el interés público del comité, por lo que lo hace del conocimiento del Concejo.

Texto de la nota:

El día de hoy recibí una nota del Coordinador Deportivo del Comité, la cual adjunto, refiriéndose a varias situaciones que se están presentando, que de alguna manera tocan y comprometen el interés público del comité, por lo que los pongo a su conocimiento para que se tomen las decisiones que corresponden:

1. El día 13 del mes en curso, se recibe información de ICODER, donde define el cronograma de los Juegos Nacionales 2006-2007, proceso que se inicia con un acuerdo por parte de la Junta Directiva de cada comité confirmando su participación, acuerdo que debe ser remitido a las oficinas de ICODER, en la Sabana, a más tardar el día martes 18 de julio del 2006. a efecto de que no se vea afectado el Comité, solicito respetuosamente se tome el acuerdo en firme de autorizar la participación del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia en el proceso de Juegos Nacionales 2006-2007, y realizar los gastos iniciales de la participación como son: fotocopia de reglamentos, confección de coletas de inscripción, fotografías a los atletas y entrenadores, dictámenes médicos, transporte para asistir a los congresillos, ya que el período de inscripción el 04 de agosto del 2006.
2. La disciplina de fútbol salón masculina, dirigida por el entrenador Danilo Esquivel, maneja varios procesos y etapas en la disciplina, dentro de estos está el fútbol sala de primera división y alto rendimiento.

En abril del año en curso el Presidente del Comité de ese entonces aprobó la participación de esta disciplina en el campeonato de Fútbol Sala de Primera División, sin que fuera analizado por la Junta Directiva, la inscripción se realizó en abril y se cumplió con compromisos adquiridos hasta el 18 de junio del año en curso.

A efecto de lo anterior y para evitar sanciones y multas solicito se tome el acuerdo de autorizarnos seguir participando en el torneo en referencia, además hacer los gastos necesarios que conlleva tal participación (hospedaje, alimentación, transportes, arbitraje), de lo contrario se comenzarían a realizar las gestiones ante las Federaciones correspondientes, explicando la situación necesarias y excusando nuestra continuidad en el torneo.

3. En abril del 2006, se solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación para que la disciplina de baloncesto participe en varios torneos, el torneo de primera división no fue aprobado.

Al iniciarse el campeonato, nuestro equipo fue incluido y ha jugado las primeras fechas del campeonato, los partidos jugados fueron realizados y los gastos ocasionados fueron aprobados y cancelados.

Actualmente el equipo debe cumplir con los partidos fuera de nuestro cantón, lo que amerita gastos de hospedaje, alimentación, transportes, hidratación y medicamentos. Se hizo nota solicitando la suspensión de un compromiso, pero no podemos continuar así, al ser egresos no autorizados previamente por la Junta Directiva del Comité no se pueden realizar.

A efecto de lo anterior solicitamos respetuosamente nos indique si tenemos autorización para continuar participando en este torneo, y realizar los gastos que la participación amerita, o de lo contrario si debemos realizar las gestiones necesarias para retirarnos del mismo.

También menciona el señor Sánchez la molestia externada por los entrenadores referente a la no participación en eventos o torneos nuevos, considerando que esta decisión atrasa el desarrollo de la disciplina y la preparación del atleta, además la molestia por el salario atrasado. Se le ha indicado a los entrenadores que la situación referente a los salarios está siendo analizada por ustedes y que se resolverá a más tardar la semana próxima, además si ustedes no recomiendan otra cosa, les remitiré con tiempo y en forma las requisiciones de los entrenadores por compromisos nuevos para que sean conocidas y analizadas.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EN EL PROCESO DE JUEGOS NACIONALES 2006-2007 Y REALIZAR LOS GASTOS INICIALES DE LA PARTICIPACIÓN COMO SON: FOTOCOPIA DE REGLAMENTOS, CONFECCIÓN DE COLETAS DE INSCRIPCIÓN, FOTOGRAFÍAS A LOS ATLETAS Y ENTRENADORES, DICTÁMENES MÉDICOS Y TRANSPORTE PARA ASISTIR A LOS CONGRESILLOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA A SEGUIR PARTICIPANDO EN EL TORNEO DE FÚTBOL SALÓN MASCULINA Y REALIZAR LOS GASTOS NECESARIOS QUE CONLLEVA TAL PARTICIPACIÓN (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTES Y ARBITRAJES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA QUE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CONTINÚE PARTICIPANDO, EN EL TORNEO QUE IMPLICA PARTIDOS FUERA DEL CANTÓN, Y REALICE LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTES, HIDRATACIÓN Y MEDICAMENTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Ricardo Murillo de Diego, Jefe Sección de Crédito Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Asunto: Informa que en concordancia con el comunicado del préstamo No. 4-Eq-1270-0606 por un monto de hasta 187.487.143.00, se debe cumplir con algunos puntos enumerados en el documento. DCM-1303-SC-211-06.

Texto del documento:

En concordancia con el comunicado de aprobación del préstamo No. 4-Eq-1270-0606, por un monto de hasta ¢187.487.143,00 oficio No. SG-170-06 del 6 de julio de 2006, donde se transcribe el acuerdo segundo, artículo cuarto de la sesión extraordinaria No. 3582 de la Junta Directiva del IFAM a utilizar por esa Municipalidad en la compra de una vagoneta, un cargador y un retroexcavador, me permito indicarles lo siguiente:

1. La Municipalidad debe emitir un acuerdo donde se acepten las condiciones del documento que se adjunta a la presente. Para su mayor facilidad se les proporciona un modelo de este acuerdo.
2. La aprobación del documento de préstamo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal.
3. Para que el Instituto proceda a confeccionar el contrato de préstamo, es conveniente que el acuerdo punto 1 anterior sea remitido a esta sección en un plazo máximo de 30 días naturales, tal como lo dispone el artículo 33 de nuestro reglamento para la gestión y administración del crédito, que textualmente indica lo siguiente:

A partir de la fecha en que es recibido el documento de préstamo, el prestatario dispondrá de un plazo máximo de 30 días naturales para aceptar el crédito y comunicarlo formalmente al IFAM, mediante el acuerdo respectivo. Vencido este período, si el IFAM no ha recibido el acuerdo de aprobación, el préstamo será cancelado por la Junta Directiva previo informe de las dependencias administradoras del crédito.

4. Para obtener mejores resultados en la ejecución del préstamo, es necesario que el Concejo Municipal nombre a un responsable por parte suya, para que se encargue de los trámites pertinentes ante el IFAM.
5. Por último manifestarles que la Sección de Proyectos varios tiene asignada la administración de este préstamo, por lo que sus funcionarios están en la mayor disposición de asesorarles en los trámites que el mismo requiera.

- **El Alcalde Municipal** indica que el Concejo anterior inicia una gestión para compra de maquinaria y el IFAM señala cómo se puede el empréstito, de manera que se debe valorar y darles una respuesta en sentido afirmativo o negativo, por lo que sugiere enviar el documento a alguna comisión, para que lo estudien y recomienden al Concejo Municipal.
- **El Síndico José Calderón** pregunta que como esté el equipo, a lo que responde el Alcalde Municipal, que las vagonetas se compraron reconstruidas y hay que ir cambiando la maquinaria.
- El Síndico José Calderón agrega que se debe dar el mantenimiento preventivo a esa maquinaria, porque si se compra y no se mantiene, de nada vale, porque rápidamente va a estar deteriorada.
- **El Alcalde Municipal** señala que este proceso se va a sacar a contratación, porque el que se da en la institución no ha sido el mejor.
- **El regidor Walter Sánchez** indica que es un sentir y preocupación de este Concejo, porque siendo la Municipalidad de Heredia, una Municipalidad muy importante y cabecera de provincia no cuenta con suficiente maquinaria, como por ejemplo un cargador. Señala que él Jefe de Obras es su vecino, por lo que le preguntó que hacen cuando no tiene materiales ni maquinaria suficiente para realizar las obras y le señaló que tienen personal ocioso que se gana el salario, pero no hacen nada. Propone al regidor Manuel Zumbado, para que participe en esa negociación con el IFAM, ya que por sus conocimientos, está seguro que va a ayudar bastante en esa gestión.
- **La regidora Melba Ugalde** indica que ese dinero no está en el proyecto de presupuesto y considera que podrían tener problemas, ya que esos recursos son muy pocos para comprar todo el equipo, de ahí que se pregunta, ¿qué pasará si no alcanza el dinero?.
- **El Alcalde Municipal** indica que le está solicitando al señor Olger Cambroneró – Director Financiero que estudie el caso y si es posible solicite que el crédito sea mayor.
- **El regidor Gerardo Badilla** indica que requiere información sobre el estado de la maquinaria, en cuanto a su vida útil, porque si es muy viejo, se a necesitar mucho presupuesto para adquirir la misma, incluso podría valorarse la posibilidad de poner en remate el equipo actual.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE ANALICE Y VALORE EL ASUNTO, ASIMISMO PRESENTE UN INFORME CON RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA RESOLVER EN DEFINITIVA.

3. MSC. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Informa que con relación al documento DAJ-564-2006, punto 2 de las recomendaciones, respecto a las transformaciones de las plazas de Digitadota a Secretaria de Rentas y Cobranzas, de Peón a notificador y de Oficinista 2 de la Alcaldía a Secretaria, corresponde a esa Alcaldía como dependencia encargada de nombrar, promover y remover a los funcionarios municipales, a la vez presenta las justificaciones técnicas por las cuales tomó la decisión de trasladarlo al Concejo. AMH-1259-06.

Texto de la nota del Alcalde:

En relación al oficio ADJ-564-2006 (se adjunta copia) de la Dirección Jurídica punto 2. de las recomendaciones, donde solicita convalidar la actuación en los términos del numeral 187 de la Ley General de la Administración Pública para que el Alcalde de las justificaciones técnicas que fundamenten su decisión de apartarse del criterio de Recursos Humanos en los casos de las transformaciones de las plazas de Digitadora a Secretaria de Rentas y Cobranzas, de Peón a Notificador y de Oficinista 2 de la Alcaldía a Secretaria, les aclaro que en ningún momento me aparte del criterio de Recursos Humanos, ya que este departamento lo que hace es trasladarme los estudios técnicos y en los casos donde la calificación no llega al 100% indica, que **"Corresponde a la Alcaldía Municipal, como dependencia encargada de nombrar, promover y remover a los funcionarios municipales según el Artículo 17, inciso K, la responsabilidad de considerar si se presenta al Concejo Municipal, el análisis de esta solicitud de transformación"**.

Asimismo, les presento las justificaciones técnicas por las cuales tome la decisión de hacer el traslado al Concejo Municipal de las transformaciones en mención:

La Circular 8325 de la Contraloría General de la República establece que los estudios de Transformación, son un "acto administrativo dictado por el órgano competente o, por el funcionario mediante el cual se crea un puesto por sustitución de otro. La diferencia con respecto a una reasignación es que el puesto que se pretende transformar, no ha tenido cambios en sus tareas, sino que esos cambios se imponen por una decisión administrativa con la necesidad de llenar necesidades. Es importante destacar que en esta circular la Contraloría plantea que "en caso de que la plaza que se transforme no este vacante, el acto administrativo que se tome no debe causar perjuicio a la persona que ocupa el puesto".

Puede apreciarse que en ningún momento se plantea que debe de cumplirse con el 100% de la calificación. Además, es importante aclarar que en el estudio técnico se incorporan funciones en cada uno de los puestos cuestionados que no son contemplados en el perfil. Es decir que hacen más funciones de las que se indican en el mismo.

Por otra parte, si se analizan las funciones del perfil de puestos que no se contemplan para alcanzar el 100% éstas no representan funciones sustanciales de las funciones que se deben realizar en cada uno de los mismos. Inclusive en algunos casos son obsoletas por falta de actualización de los perfiles.

A continuación se transcribe en lo que interesa parte del texto del documento DAJ-564-2006.

...

"Así las cosas, esta Dirección recomienda y concluye lo siguiente:

- 1.- No es procedente el procedimiento administrativo ordenado en el 173 de la Ley General de la Administración Pública, ya que no se observa la existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta.
- 2.- Convalidar la actuación mencionada en los términos del numeral 187 de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual deberá el Alcalde Municipal presentar las justificaciones técnicas que fundamenten su decisión de apartarse del criterio de Recursos Humanos en los casos de las transformaciones de las plazas de Digitadora a Secretaria de Rentas y Cobranzas, de Peón a Notificador y de Oficinista 2 de la Alcaldía a Secretaria y en consecuencia, no acudir al proceso contencioso de lesividad, pues no existe mérito suficiente para ello.
- 3.- Ejecutar el acuerdo de marras, para lo cual, deberá la Administración realizar las acciones presupuestarias que resulten procedentes y necesarias, tal y como lo indicó la Contraloría General de la República FOE-SM-1057 (No. 6477 del 24 de mayo de 2006 y FOE-SM-1089 No. 6654 del 29 de mayo de 2006)."

///

- **El regidor Gerardo Badilla** señala que a nivel nacional quién tiene vasta experiencia en perfiles es el Servicio Civil, de ahí que es bueno que el Alcalde Municipal presente esa propuesta al Servicio Civil para tener un parámetro y que el Concejo Municipal se apoye en ese criterio.
- **EL Alcalde Municipal** señala que él llamo al señor José Alberto Rodríguez del Servicio Civil, quién trabaja en apoyo a la Municipalidades, de ahí que tiene todos esos criterios porque se han realizado las consultas pertinentes.
- Indica que quiere recordar que la Licda. Isabel Sáenz dice que no existe ningún vicio de nulidad, además el estudio que hizo la Oficina de Recursos Humanos no plantea recomendaciones y fue un estudio técnico, de ahí que él no se aparta del informe de Recursos Humanos. Señala que en el estudio no se dan recomendaciones porque no cumple 100% con esa funciones de Secretaria, de manera que se hace estudio y no ponen recomendaciones.
- Señala que el cambio en esas funciones supera el 50%, de ahí que es un cambio sustancial y no es cierto, reitera, que se aparta de la recomendación de Recursos Humanos, porque no la dió.
- Agrega que la Auditora vino al Concejo cuando se analizó ese informe y dijo que todo estaba bien. Afirma que la administración no lo ha aplicado, sin embargo el Concejo no ha suspendido el acuerdo.
- Señala que en el momento que se analizó el informe dio sus justificaciones y no tiene porque devolverse y atrasar más a los funcionarios, sino hay ningún vicio de ilegalidad.
- **El regidor Rafael Aguilar Arce** señala que él conoce los funcionarios y trabajan muy bien; otros no trabajan y ahí están, de ahí que solicita se resuelva cuanto antes esta petición, porque se ha demorado mucho, además no son plazas tan relevantes. Pide que no se le dé más vuelta a este asunto y se apruebe hoy mismo, para que se ponga a derecho esta situación cuanto antes.

- La Presidencia solicita se presente la justificación por escrito, para reforzar los criterios externados.
- **El regidor German Jiménez** señala que el Alcalde Municipal mencionó que tuvo conversaciones con un funcionario del Servicio Civil, de ahí que es bueno que se presenten esos criterios por escrito, para reforzar el expediente.
- **El Alcalde Municipal** indica que se debe contestar el documento que presento la Auditora Interna, en el cual se indique que se está rechazando la recomendación de la Auditoría y se está acogiendo la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- **El regidor Gerardo Badilla** señala que al acogerse la recomendación de la Auditoría, implícitamente queda resuelto el asunto; esto, si se aprueba el documento de Legal.

//ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL INFORME DAJ-564-2006, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, QUE DICEN:

1. **NO ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDENADO EN EL 173 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA QUE NO SE OBSERVA LA EXISTENCIA DE UNA NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA.**
2. **CONVALIDAR LA ACTUACIÓN MENCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 187 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL DEBERÁ EL ALCALDE MUNICIPAL PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS QUE FUNDAMENTEN SU DECISIÓN DE APARTARSE DEL CRITERIO DE RECURSOS HUMANOS EN LOS CASOS DE LAS TRANSFORMACIONES DE LAS PLAZAS DE DIGITADORA A SECRETARIA DE RENTAS Y COBRANZAS, DE PEÓN A NOTIFICADOR Y DE OFICINISTA 2 DE LA ALCALDÍA A SECRETARIA Y EN CONSECUENCIA, NO ACUDIR AL PROCESO CONTENCIOSO DE LESIVIDAD, PUES NO EXISTE MÉRITO SUFICIENTE PARA ELLO.**
3. **EJECUTAR EL ACUERDO DE MARRAS, PARA LO CUAL, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE RESULTEN PROCEDENTES Y NECESARIAS, TAL Y COMO LO INDICÓ LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FOE-SM-1057 (NO. 6477 DEL 24 DE MAYO DE 2006 Y FOE-SM-1089 NO. 6654 DEL 29 DE MAYO DE 2006).**

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA, EN EL INFORME AIM-AD-07-2006, LA CUAL DICE:

"EL CONCEJO MUNICIPAL DEBE DETERMINAR LA POSIBLE NULIDAD DEL ACUERDO TOMADO POR EL ANTERIOR CONCEJO MUNICIPAL DONDE APRUEBA LAS TRANSFORMACIONES DEL COMENTARIO, POR LOS MEDIOS LEGALES QUE ESTIME CONVENIENTE Y DE FORMA PRECAUTORIA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE INTERÉS HASTA CONTAR CON EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD DE LO ACTUADO.

4. **María Isabel Quirós Espinoza**
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad cultural en el Parque Juan Flores, la cual consiste en un baile folclórico acompañado de una organeta, el día 23 de julio del 2006 a partir de las 10 de la mañana.
- **La regidora Hilda Barquero** solicita que se envíe una copia del acuerdo a la Asociación de Desarrollo9 de Heredia Centro, porque son ellos los que se desvelan por ese parque, con el fin de que esté bonito.
 - **El Alcalde Municipal** solicita que de aprobarse el permiso se le indique a los gestionantes que coordinen con la administración, ya que es importante conocer el evento. Dicha coordinación debe ser previa a la realización de las actividades.
 - **El Síndico Carlos Celín Lépiz** indica que le brinda el apoyo a esta actividad, ya que es una muy sana y va dirigida hacia el rescate de valores, sin embargo se debe coordinar algunos detalles, como por ejemplo el sonido, ya que a veces ponen muy alto el equipo y eso molesta a los vecinos y a quienes están en el parque, de manera que es cuestión de controlarlo, para no afectar a ninguna persona.
 - **La Presidencia** le solicita al síndico Carlos Celín Lépiz que se ponga en contacto con los organizadores para coordinar y analizar algunos detalles, como la contaminación sónica entre otros aspectos

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PARQUE JUAN FLORES, (CONOCIDO COMO PARQUE LOS ÁNGELES), LA CUAL CONSISTE EN UN BAILE FOLCLÓRICO ACOMPAÑADO DE UNA ORGANETA, EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2006, A PARTIR DE LAS 10 DE LA MAÑANA.**
2. **PREVIO A REALIZAR LA ACTIVIDAD DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN ALGUNOS DETALLES, TALES COMO: LA CONTAMINACIÓN SÓNICA, LIMPIEZA DEL ÁREA ENTRE OTRAS.**

3. SOLICITAR AL SÍNDICO CARLOS CELÍN LÉPIZ QUE ESTÉ PENDIENTE DE LA ACTIVIDAD Y SE PONGA EN CONTACTO CON LOS GESTIONANTES A FIN DE QUE PUEDAN COORDINAR Y REVISE LOS ASPECTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Cristhian Muñoz Molina – Administrador de Proyectos Fuprovi
Asunto: Aclaración con respecto a la petición de la Asociación de vecinos para la realización de una calle extra para entrar a la Urb. Dulce Nombre de Jesús, por lo que indican que Fuprovi no tiene ninguna intención de desarrollar obras de infraestructura. TP-021-06.
- **La Presidencia** señala que es importante indicar que poco a poco le van dando la razón al Concejo Municipal, de ahí que el documento queda para conocimiento del Concejo y si algún miembro de este Concejo desea una copia del mismo, puede pasar a la Secretaría, ya que es bueno que todos conozcan el asunto.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO POR SI ALGÚN MIEMBRO DESEA OBTENER UNA COPIA, YA QUE ES MUY IMPORTANTE QUE CONOZCAN A PLENITUD ESTE ASUNTO.

6. Daisy Montero Araya – Directora Biblioteca Pública de Heredia
Asunto: Agradecer la gestión hecha a través del señor José Luis Chaves, Regidor Municipal para que se transportara seis pletinas del Sistema Nacional de Bibliotecas a la Biblioteca Pública. BPHMTS 76-2006.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO FELICITA AL REGIDOR CHAVES POR LA GESTIÓN REALIZADA.

7. Olman Cordero Chaverri – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud para que se avale el arreglo conciliatorio establecido con el señor José López Zamora, ex Director Financiero de esta Municipalidad por la suma de \$10.000.000. AMH-1163-06.

Texto del documento AMH-1163-2006.

I.- Entre el 18 de marzo de 2002 y 03 de junio de 2002, el señor José López Zamora, ex-Director Financiero de esta Municipalidad, aprovechando su cargo, retiró en el Banco de Costa Rica una serie de depósitos judiciales efectuados a favor de la Municipalidad, por un monto de \$7,912,588.60.

II.- El señor López Zamora se apropió de dicho dinero para su aprovechamiento personal, ya que el mismo nunca fue depositado o entregado a las arcas públicas municipales.

III.- En virtud de esa actuación ilícita, este Municipio procedió a interponer la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público de Heredia, por el delito de peculado, la cual se tramita bajo expediente No. 02-001244-0369-PE.

IV.- Luego de realizada la investigación respectiva, el 27 de setiembre de 2005 el Ministerio Público solicitó al Juzgado Penal decretar apertura a juicio, al considerar que existen elementos de prueba suficientes para considerar al señor López Zamora como autor responsable del delito atribuido.

V.- Mediante resolución del 05 de junio de 2006, el Juzgado Penal de Heredia señaló la realización de la audiencia preliminar para el pasado lunes 10 de julio de 2006.

VI.- En dicha Audiencia preliminar, esta Alcaldía, con el visto bueno del Juzgado Penal y el Ministerio Público, llegó a un arreglo conciliatorio con el señor López Zamora, quien en ese acto entregó un cheque de gerencia del Banco Popular por la suma de \$10,000.000.00, mismo que quedó bajo custodia del Juzgado Penal. Con dicho monto, el señor López Zamora pretende pagar el monto sustraído, más una parte de los perjuicios ocasionados, ya que pagará aproximadamente \$2,088.000.00 más por concepto de intereses. No obstante, **ese arreglo conciliatorio quedó sujeto al aval por parte de ese Concejo Municipal en un plazo de quince días** y desde luego, a que el cheque entregado pueda hacerse efectivo posteriormente por parte de este Municipio.

VII.- Mediante oficio DF-0164-06, el Lic. Olger Cambronero Jiménez, Director Financiero de esta Municipalidad, determinó que del momento de los hechos a diciembre de 2005, el monto de los intereses dejados de percibir por la Municipalidad es de \$7,717,796.05.

VIII.- A criterio del suscrito, es sumamente conveniente para el interés público local que ese Concejo Municipal **avale** el arreglo conciliatorio establecido con el señor López Zamora, ya que así se evitaría la continuación de un proceso largo y costoso para el municipio, el cual además no garantiza a la Municipalidad recuperar el monto sustraído, ni sus intereses, pues según estudios registrales efectuados, el señor López Zamora no posee bienes inscritos a su nombre que le permitan responder en caso de una condenatoria. La suma de \$10,000.000.00 pactada, constituye un monto muy importante que podría ser invertido en obras o servicios públicos para la comunidad, mientras que continuar con el proceso pone en peligro la recuperación de ese dinero.

IX.- Así las cosas, dada la importancia del caso expuesto y tomando en consideración que el aval que supedita el arreglo conciliatorio mencionado debe darse en un plazo de 15 días, le solicito a esa presidencia incluirlo dentro de la agenda de la **sesión ordinaria del próximo lunes**, a fin de que el Concejo pueda conocerlo y avalarlo debidamente para su eficacia, y poder así depositar esa suma de \$10,000.000.00 en las arcas públicas municipales (Se adjunta copia de expediente).

//

- **El regidor Gerardo Badilla** señala que haciendo rápidamente un cálculo con los números, tomando como base esa suma cercana a los ocho millones, da una ganancia en intereses bastante alta, de ahí que se le cobra suma cercana a los ocho millones y su rentabilidad fue mayor, de ahí que se debería aumentar ese monto conciliatorio, para que este Concejo acepte.

- **La Presidencia** señala que la Dirección de Asuntos Jurídicos dice que el señor López no tiene propiedades para embargar, además la suma de diez millones es una suma considerable de aceptar, de manera que el Municipio va a recuperar ese dinero, mientras que de irse a un juicio podría ser que no se recupere el dinero y el proceso es bastante largo y oneroso.
- **El regidor Rossevelth Wallace** indica que es importante conocer si a este señor se despidió con o sin responsabilidad patronal, para ver se compensa ese monto por el concepto de prestaciones.
- **El Alcalde Municipal** señala que el interés es recuperar el dinero y el señor según los estudios efectuados no tiene propiedades, de ahí que si es por imagen, entonces se puede continuar con el proceso y que el señor López vaya a la cárcel. Señala que si no puede pagar el dinero se pierde todo el trabajo, de ahí que previo a las valoraciones que se realizaron en este caso, se llegó a la conclusión de que era mejor recibir los diez millones de colones. Indica que el señor López dio algunos vehículos para reunir el dinero y el Juez les dijo que era mejor recibir el dinero.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-1163-2006, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. AVALAR EL ARREGLO CONCILIATORIO ESTABLECIDO CON EL SEÑOR JOSÉ LÓPEZ ZAMORA EX DIRECTOR FINANCIERO DE ESTA MUNICIPALIDAD Y SE PROCEDA A DEPOSITAR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE COLONES EN LAS ARCAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Los regidores Walter Sánchez, Gerardo Badilla y José Alexis Jiménez votan negativamente.

8. Olman Cordero Chavarri – Alcalde Municipal a.i.
Asunto: Remite criterio DAJ-542-2006, con respecto a documento de la Directora de la Escuela de Guararí, manifestando que no puede aceptar al señor Miguel Ángel Chaves González en la Junta de Educación de esa escuela, hasta obtener una respuesta del Departamento de Juntas de Educación. AMH-1276-2006.

...

Conclusiones:

De conformidad con lo expuesto, se concluye y se recomienda:

- 1.** *Es potestad exclusiva y prevalente de los Concejos Municipales, nombrar **directamente** a los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para lo cual se recomienda la conformación de una comisión que se avoque a la elaboración de un Proyecto de reglamento que regule ese procedimiento, en concordancia con los principios de razonabilidad y proporcionalidad constitucionales, el cual deberá seguir las reglas del artículo 43 del Código Municipal.*
- 2.** *El Concejo Municipal tiene la potestad para solicitar requisitos mínimos como los indicados supra, a las personas que deba elegir para integrar Juntas de Educación o Administrativas. Dichos requisitos, que deben ser provisionales hasta tanto se publique el Reglamento respectivo, deberán establecerse por medio de acuerdo municipal que ordene su publicación en el Diario oficial La Gaceta, y comunicarlos a las autoridades educativas cantonales.*
- 3.** *Según la exposición fáctica, recomienda esta dirección iniciar un Procedimiento Administrativo tendiente a declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo tomado en sesión Ordinaria número 324-2006, celebrada por el concejo Municipal el 03 de abril del 2006, en el que se nombró al señor Miguel Ángel Chaves González como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de Atención Prioritaria de Guararí, en sustitución de la señora Roxana Borbón Picado.*
- 4.** *La firma que se dio en este caso, en el documento que el Concejo Municipal solicitó analizar, por medio del cual se solicitó la juramentación (sic) del señor Miguel Ángel Chaves González como miembro de la Junta de Educación, por los motivos dichos no es determinante dentro para influir en las conclusiones de esta Dirección Jurídica, pero deberá trasladarse a la Dirección Regional de Enseñanza de Heredia, a fin de que realicen las acciones que estimen oportunas.*

//

- **La Presidencia** señala que el Concejo Municipal tiene competencia para hacer esos nombramientos y tiene competencia para pedir esos requisitos mínimos para hacer precisamente los nombramientos. En otro orden de ideas propone hacer la comisión especial para que prepare el reglamento de nombramientos.
- Con respecto al punto 2 del informe no lo comparte y no está de acuerdo con el mismo ya que no deben ser requisitos provisionales, porque la hoja de vida es lo mínimo que se puede solicitar, para hacer estos nombramientos, ya que el Concejo Municipal debe contar con los datos mínimos, para saber y conocer a quién va a nombrar en la Junta de Educación o Junta Administrativa respectivamente.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO DAJ-542-2006, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONFORMAR UNA COMISIÓN QUE SE AVOQUE A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGULE ESE PROCEDIMIENTO, EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CONSTITUCIONALES, EL CUAL DEBERÁ SEGUIR LAS REGLAS DEL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

2. SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR EL PUNTO DOS EN EL CUAL SE INDICA: "QUE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER PROVISIONALES HASTA TANTO SE PUBLIQUE EL REGALMENTO RESPECTIVO, DEBERÁN ESTABLECERSE POR MEDIO DE ACUERDO MUNICIPAL QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, Y COMUNICARLOS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CANTONALES", POR CUANTO LA HOJA DE VIDA QUE SE SOLICITA EN ESTE MOMENTO ES

UN REQUISITO MÍNIMO QUE REQUIERE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA SABER A QUIEN VA A NOMBRAR EN UNA JUNTA DE EDUCACIÓN O ADMINISTRATIVA.

3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR UN ÓRGANO DIRECTOR PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TENDIENTE A DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 324-2006, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 03 DE ABRIL DEL 2006, EN EL QUE SE NOMBRÓ AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CHAVES GONZÁLEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE GUARARÍ, EN SUSTITUCIÓN DE LA SEÑORA ROXANA BORBÓN PICADO.

APROBADO EL PUNTO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

NOMBRAR AL REGIDOR RAFAEL ANGEL AGUILAR ARCE, LUIS BAUDILIO VÍQUEZ ARRIETA, Y AL LICENCIADO FABIÁN NÚÑEZ CASTRILLO, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE REALICEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN ESTE CASO Y PRESENTEN UN INFORME AL CONCEJO CON LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES CON EL FIN DE TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO.

4. SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE HEREDIA, A FIN DE QUE REALICEN LAS ACCIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS, CON RESPECTO A LA FIRMA QUE SE DIO EN EL CASO CONCRETO, "SOBRE DOCUMENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO, EN EL CUAL APARENTEMENTE FIRMÓ OTRA PERSONA QUE NO ERA LA SEÑORA DIRECTORA".

9. Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal

Asunto: Remisión del informe AI-07-06 sobre arqueo de documentos realizado en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes. AIM-0120-2006.

A continuación se transcribe parte del texto del documento, que dice:

1. CONCLUSION

Para efectuar el arqueo se procedió a la revisión de los documentos mencionados en el informe referentes a las labores diarias que se realiza en el Comité, se consultó sobre algún control de los documentos en los archivos, observando que no se lleva ningún control por lo que con la revisión realizada no se pudo constatar la pérdida de documentos excepto los indicados por la Srta. Melissa González.

No existe cronogramas de las actividades ejecutadas diariamente por lo que se procede a la revisión física del registro de los cheques, consecutivos de las ordenes de compra, requisiciones, grabaciones de actas de las sesiones de la Junta Directiva y los libros legales, de dicha revisión no se localizó ninguna insuficiencia o faltantes en las existencias de los documentos mencionados.

Por último existen documentos fehacientes que demuestran el cambio de combinación de los llavines de los cuales se solicitaron copias de los mismos y actualmente se localizan en papeles de trabajo localizados en esta auditoría.

En conclusión no hay evidencia que nos demuestre quien o quienes ingresaron a las oficinas administrativas del Comité y por el tiempo transcurrido no tiene razón de ser el presentar una denuncia en el OIJ, máxime que solo tenemos como extraviados los documentos indicados por la Srta. Melissa González.

2. RECOMENDACIONES:

Al Concejo Municipal

Girar instrucciones al personal administrativo del Comité para que se lleve un control de los funcionarios que mantienen en custodia las llaves de las oficinas y hacerlos responsables en el caso de extravío. **(Ver punto 2.1.h del informe)**

Girar instrucciones al personal Administrativo del Comité para que cuando se presente cualquier tipo de inconsistencia se comunique a esta auditoría en forma inmediata por medio de documento idóneo. **(Ver punto 2.1.a)**

Girar instrucciones al personal administrativo del Comité para que se lleve un control sobre la documentación existente en cada gaveta de los archivadores, así también mantener los documentos de las contrataciones en forma ordenada en expedientes debidamente identificados. **(Ver punto 2.1.a)**

//

- **El regidor Walter Sánchez** pregunta por el uso del teléfono celular del ex presidente del Comité Cantonal de Deportes, ya que ese teléfono era propiedad del Comité Cantonal de Deportes y la factura la pagaba el Comité por sesenta mil o setenta mil colones mensuales, de ahí que quisiera saber en cual acta constaba o consta ese acuerdo, para lo cual le solicita a la Auditoría Interna que realice un informe en tal sentido, con el fin de aclarar dicha situación.
- Considera que los informes de la Auditoría son ambiguos, ya que se quedan en algunas cosas a pesar de que él cree que se conocen y solo se concretan en algunas.
- **La Presidencia** señala que es bueno conocer, como es que se asigna ese teléfono y cuáles son los rubros que se pagaban por ese concepto.
- **El regidor Gerardo Badilla** señala que parece que no había acuerdo, porque no tenían los libros y por otro lado las contrataciones, compras y demás no se hacía con base en la Ley de Contratación Administrativa.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AI-07-06, SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, Y SE SOLICITA PRESENTAR UN INFORME EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR LOS SEÑORES REGIDORES EN SUS INTERVENCIONES.

10. Fabián Núñez Castrillo – Abogado

Asunto: Criterio DAJ-544-2006 con respecto al documento de la directora de la Escuela Imas de Ulloa, solicitando la autorización para que el Instituto Mixto de Ayuda Social traspase directamente a la Junta de ese centro educativo el inmueble inscrito en el registro nacional, matrícula No. 30260-000.

Texto del documento:

De conformidad al documento enviado a esta Dirección (de fecha 15 de junio del 2006, en donde se adjunta copia de oficio SCM-0705-2006 del 12 de mayo de 2006, mediante el cual el Concejo Municipal traslada copia de memorial suscrito por la Licenciada Mireya Barboza Navarro, Directora de la Escuela IMAS de Ulloa de Heredia, quien solicita la autorización del concejo para que el Instituto Mixto de Ayuda Social traspase directamente a la Junta de ese centro educativo el inmueble inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo finca del partido de Heredia, matrícula No. 302160-000; al respecto le indico:

Según estudio registral aportado y verificado por esta Dirección, se logra determinar con fehaciencia que la finca del partido de Heredia, matrícula No. 30260-000 (plano catastrado H-0004670-1974), con una medida de 25525.63 metros cuadrados, es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

En dicho inmueble, el Instituto Mixto de ayuda Social desarrolló un proyecto de vivienda denominado "Ciudadela IMAS". Al ser un proyecto urbanístico, el IMAS, al igual que cualquier otro desarrollador, se encontraba en la obligación legal de reservar y destinar ciertas áreas para entregarlas al uso público, para lo cual, debía traspasarlas a esta Municipalidad. Dentro de esas áreas, precisamente se encuentra el terreno en donde se ubica el Centro Educativo IMAS de Ulloa.

En este sentido, es de importancia mencionar que bajo plano catastrado (plano hijo) H-852668-1989 (con una medida de 1501.76 metros) se segregó del plano padre mencionado el área en donde se ubica la Escuela referida; no obstante, esa área permanece aún a nombre del Imas.

Bajo esta perspectiva, siendo que el inmueble en cuestión se encuentra registralmente inscrito a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social y que en el mismo se construyó el Centro Educativo Imas de Ulloa (infraestructura que beneficia a los intereses públicos locales), destino que se brindó desde un inicio a ese terreno, a criterio de esta Dirección, no existiría inconveniente para que el Concejo Municipal autorice, si a bien lo tiene y mediante acuerdo motivado, al Instituto Mixto de Ayuda Social para que traspase directamente el inmueble de marras (H-852668-1989) a la Junta de Educación del Centro Educativo IMAS de Ulloa, para lo cual, deberá dicho Instituto contar con una ley especial que lo autorice para tal fin.

No obstante, es necesario señalar que para realizar la donación de interés, el Concejo Municipal también posee la posibilidad de solicitar al IMAS que traspase el inmueble a la Municipalidad y que el municipio posteriormente lo done a la referida Junta de Educación, previa promulgación de la ley que así lo autorice.

En consecuencia, existiendo dos posibilidades para efectuar la donación aludida, el Concejo Municipal deberá determinar la opción que considere más conveniente para la satisfacción del interés público local.

- **El regidor Gerardo Badilla** señala que él conoce sobre esta situación, ya que al respecto la Contraloría había prohibido la construcción de infraestructura educativa en terrenos que no estuvieran a nombre del Ministerio de Educación y en casos municipales que tubieran menos que 50 años de uso, De ahí que sugiere solicitar al IMAS la donación del terreno ya sea a la Junta de Educación o al Ministerio de Educación Pública o bien al Municipio.
- **El regidor Walter Sánchez** señala que la Directora del Centro Educativo lo invitó y es una Escuela Urbano Marginal con muchas necesidades. Indica que este Concejo ha invertido recursos en la misma, por otro lado señala que el comentario del regidor Gerardo Badilla es muy atinado, porque es importante que se realice esa donación cuanto antes. Agrega que si se revisan los documentos le estamos ganando al MEP, ya que se invierten bastantes recursos en Escuelas y Colegios y el MEP está haciendo muy poco por los Centros Educativos, ejemplo de ello, la Escuela de Ulloa, Bajos de Virilla etc.
- Indica que se debe hacer conciencia para dar ayuda a esta escuela y están en la obligación de ser solidarios con ellos. Sugiere se instruya al Departamento Legal, para que se hagan trámites con el IMAS cuanto antes, porque es importante ayudar a estas personas.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LICENCIADO FABIÁN NÚÑEZ, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL INFORME A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE REDACTE LA MOCIÓN PERTINENTE DE ACUERDO AL INFORME DAJ-544-2006.

11. Francisco Garita Vílchez

Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo cuarto de la sesión ordinaria No. 11-2006 del 12 de junio del 2006.

Texto de la nota:

Conociendo el acuerdo adoptado en el artículo IV de la sesión ordinaria No. 11-2006 del 12 de junio anterior, en el cual este Concejo Municipal remite a la Asamblea de Accionistas de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia un comunicado sobre una supuesta incompatibilidad legal relacionada con el nombramiento del suscrito en la Junta Directiva de esa empresa, me permito indicarles lo siguiente:

Carece actualmente el municipio de legitimación para actuar en la forma que lo ha hecho este Concejo, dado que con un acuerdo como el referido se me están violentando derechos constitucionales fundamentales, como lo es el derecho de audiencia y de defensa, resguardados en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, a partir de los cuales si este Ayuntamiento pretendiese revocar el nombramiento del que fui objeto debe acudir al procedimiento de revocación o de nulidad evidente y manifiesta; pero bajo ninguna circunstancia puede pretender dejar sin efecto un acuerdo que genera derechos subjetivos para el suscrito, en la medida que dicha actuación no solo deviene en arbitraria, sino que contraviene el bloque de legalidad al afectar mis derechos subjetivos, sin el procedimiento previo que necesariamente debe cumplirse.

Por lo anterior, en este acto me doy por notificado del acuerdo referido e interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el punto cuarto de dicho acuerdo, por las razones apuntadas, reservándome el derecho de acudir a la vía constitucional a hacer valer mis derechos.

//

- **La Presidencia** señala que el nombramiento del señor Garita no se ha revocado, lo que se hizo fue enviarlo a la Asamblea de Accionistas, acogiendo una recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya que es competencia de la Asamblea de accionistas este asunto, de ahí que es improcedente este recurso, porque no se le ha causado ningún perjuicio al señor Garita.
- Si la Asamblea cree que ya no puede estar en la Junta Directiva, él tiene todo el derecho de defenderse ante la Asamblea, para lo cual debe hacerse un debido proceso.
- A continuación y con el fin de aclarar el asunto en discusión, el regidor José Alexis Jiménez procede a dar lectura al artículo 18 y 20 de la Ley de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO, POR CUANTO EL ACUERDO IMPUGNADO NO LE CAUSA AL SEÑOR GARITA NINGÚN PERJUICIO, TODA VEZ QUE ESTE CONCEJO NO HA REVOCADO SU NOMBRAMIENTO. LO QUE SE HA HECHO ES SIMPLEMENTE TRASLADAR EL ASUNTO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A., A FIN DE QUE ESTA SEA QUIEN VALORE LA SITUACIÓN, SIENDO QUE EN CASO DE QUE TAL ASAMBLEA CONSIDERE NECESARIO DISPONER ALGO QUE PUDIESE SER CONTRARIO A LOS INTERESES DEL EL SEÑOR GARITA, DEBERÁ DESDE LUEGO, EN ESE MOMENTO, OBSERVAR EL DEBIDO PROCESO A FIN DE RESGUARDAR EL DERECHO DE DEFENSA DEL AQUÍ GESTIONANTE.

ADICIONALMENTE SE RECHAZA DE PLANO EL RECURSO DE APELACIÓN YA QUE POR LA NATURALEZA EL ACUERDO IMPUGNADO, CARECE DE ÉL.

- Seguidamente la regidora Rocío Cerna se retira de la Sesión al ser las veintiún horas con diez minutos, a fin de atender asuntos de urgencia.

ARTÍCULO VI:

ANÁLISIS DE INFORMES

1. José Luis Chaves Saborío – Regidor Propietario
Asunto: Instalación de la Comisión del Mercado Municipal.

Texto del informe:

Presentamos informe sobre la instalación e la Comisión del Mercado Municipal, para el período 2006 al 2010.

Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:

José Luis Chaves Saborío	Regidor Propietario
Samaris Aguilar Castillo	Regidora Suplente
Albino Esquivel Vargas	Síndico Propietario
José Calderón Uriarte	Síndico Propietario
Adolfo Chaves Chaves	Representante del Mercado
Biomedéz Montero Delgado	Representante del Mercado
José Campos Jara	Representante del Mercado
Abraham Cajina	Administrador del Mercado

Las reuniones de este comité se efectuarán los días miércoles a las 4 p.m. en la oficina de la Administración del Mercado Municipal.

Aprovechando este informe comunicamos que mediante oficio No. 08871 del 16 de julio del 2006 DCA-1787 la Contraloría General de la República, está autorizando la contratación de mano de obra y cableado para la ejecución del proyecto "sustitución del sistema Eléctrico del Mercado Municipal".

Por esta razón el Lic. Jonathan Fonseca Castro, Jefe la Proveeduría Municipal a.i. ha girado instrucciones para iniciar el procedimiento correspondiente y de forma inmediata como lo indica en su nota DA-0402-06 del 29 de junio de 2006, que ha sido enviada copia al Alcalde, Asuntos Jurídicos, Director de Operaciones, y al Administrador del Mercado, fechado 29 de junio del 2006. la Comisión en sus próximas reuniones retomará y dará el seguimiento al proceso correspondiente.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN TODOS SUS EXTREMOS, CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE ESA COMISIÓN.

2. Luis Felipe Méndez López - Asistente Dirección Operativa
Asunto: Solicitud de entrega de la donación de 60.000 mil litros de emulsión asfáltica, la cual será retirada a partir del lunes 17 de julio por la Empresa Constructora Meco S.A. DOPR-447-2006.

Texto de la nota DOPR-447-2006 de la Dirección Operativa.

Por medio de la presente le solicito la entrega de la donación de 60.000 mil litro de emulsión asfáltica para este municipio.

Esta emulsión será retirada a partir del lunes 17 de julio del 2006 por la Empresa Constructora Meco S.A. con los siguientes vehículos cabezal placa 134150 y remolque placa 12488, el cual será conducido por el señor Diego Ramírez Vargas con cédula No. 2-433-590.

Texto de la nota DOPR-451-2006 de la Dirección Operativa.

El día 4 de junio del 2006 se recibió nota del Presidente de REcope donde se aprueba la donación y nos da el contacto para hacer el retiro de la misma.

El mismo día se recibe nota del señor Alcalde Municipal donde gira instrucciones para realizar el retiro de esta donación de manera urgente.

De inmediato se empieza a tramitar con la Empresa Meca para que sean ellos quienes retiren los 60.000 litros de emulsión de Recope en Ochomogo, debido a que este municipio no tiene ni los vehículos ni el lugar apropiado para almacenar esta cantidad de emulsión asfáltica.

El día 07 de julio se envía nota a Meco en la que se le solicita nos brinden el servicio de transporte y almacenamiento.

El día 10 de julio se recibe nota de Constructora Meco donde nos envían nota aceptando el transporte y las descripciones de las placas y el chofer que hará el retiro de la donación en el momento que esta Municipalidad indique.

El día 11 de julio se envía nota al señor Guillermo Artavia Sevilla indicándole que a partir del día 17 de julio del 2006 se retirara la emulsión e informándole la empresa encargada y el vehículo que transportara dicha donación.

En conversación telefónica con funcionario de Recope me indicó que la nota de entrega para el retiro estará lista para el día 14 o 15 de julio del 2006 y así a partir del 17 de julio se podrá retirar el material.

//

- **La Presidencia** indica que el Concejo Municipal está un tanto traumatizado con las contrataciones de la Municipalidad, de ahí que desea consultarle que si está bien el procedimiento para contratar a MECO para que vaya a retirar ese material.
- **El señor Godofredo Castro – Director de Operaciones** señala que es un procedimiento que da RECOPE a la Municipalidad, pero la Municipalidad no tiene capacidad para almacenar esa emulsión, además la empresa que almacene dicho producto debe cumplir una serie de requerimientos, entre ellos debe tener el permiso de SETENA.
- Agrega que la solicitud que le hacen a la empresa MECO es solamente para que les reserve el producto, ya que la emulsión debe estar a una temperatura determinada para hacer el proceso posterior. Indica que ahora se piden otros requisitos y se deben cumplir, de ahí que se debe solicitar una empresa o institución que tenga todos los permisos para hacer el depósito.
- Manifiesta que necesitaban almacenarla en algún lado y la empresa MECO no les cobra nada ni por almacenarla ni por retirarla, ya que han tenido muy buenas relaciones y le hicieron la solicitud en esa condiciones.
- Afirma que hay cierta tendencia de solicitud de ayuda por las condiciones que hay y que ofrece la empresa.
- **La Presidencia** señala que el Alcalde Municipal dijo que había que hacer una maquila con ese producto, para poner en las calles, de ahí que quisiera saber, -porqué no se puede poner así-. E
- El señor Godofredo Castro señala que en este caso la emulsión es la merula y se puede sacar por barriles, dependiendo de lo que se necesite.

- **La Presidencia** pregunta que si se ha coordinado el retiro de la emulsión en forma gratuita, a lo que responde el señor Castro, que no hay ningún inconveniente en materia de contratación, porque MECO lo va a realizar en forma gratuita y ya se coordinó.
- **La Presidencia** le consulta a la Licda. Isabel Sáenz que si no hay ningún problema en que se haga de la forma como la está exponiendo el señor Godofredo Castro, a lo que responde la Licda. Sáenz que si la Municipalidad no está sujeta a contratar luego con MECO, no habría problema alguno en que se haga de esa forma.
- **El Alcalde Municipal** indica que la Emulsión es la pintura negra que se pone en el asfalto y en realidad cuando se hace con esta empresa se trabaja bien, porque con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes cuesta mucho, ya que en ocasiones anteriores les decía que la piedra que compraban no servía, o entregaban el producto a las once de la mañana y resulta que el asfalto se tiene que poner en caliente, de manera que ya no podían hacer mucho a esa hora, sea, con el MOPT era terrible.
- Por otro lado indica que el hecho de que MECO haga este favor no significa que tengan que maquilar con ellos, ya que de todas formas se tendrá que hacer un proceso de contratación, ya que la pretensión es comprar piedra para que se maquile ahí mismo.
- **La Licda. Isabel Sáenz** señala que ese producto es líquido y para realizar el bacheo o asfaltado la Municipalidad pone el resto de los materiales, de ahí que pregunta, -quién va a maquilar esos productos-, a lo que responde el señor Alcalde Municipal, que para eso, se tiene que hacer un proceso de contratación.
- **La Licda. Sáenz** indica que esa emulsión está en MECO y eso es lo que le preocupa, a lo que responde el Alcalde Municipal, que es muy posible que gane MECO, porque con el MOPT es difícil trabajar.
- **El regidor Walter Sánchez** le pregunta al señor Castro, que cuanto puede cubrir el bacheo, esa mezcla para preparar asfalto, a lo que responde el señor Castro, que no es asfalto; lo que se tiene es emulsión, de ahí que no se puede hacer la conversión, pero lo que si se puede hacer es que la Municipalidad de emulsión y a cambio nos den mezcla asfáltica.
- **El regidor Walter Sánchez** pregunta que si ese material se puede usar en carretera nacional, a lo que responde el señor Castro, que con esta mezcla para reparar caminos, **no** se puede usar en carretera nacional.
- **El regidor Walter Sánchez** señala que la familia Guardia, pidió que se limpiara alcantarilla que se encuentra en carretera al Barreal **y no se ha hecho**, sin embargo acaban de terminar de darle más profundidad a esa acera y se recarpeteo toda esa carretera nacional. Se arregló la acera que está al frente de la casa de un ex regidor, que es el señor Nelson Rivas y en la cual vive su esposa y sus hijas, de ahí que se pregunta, -porqué unas cosas si se pueden hacer y otras no. Aclara que la carretera que se recarpeteo, es la que está sobre el río Bermúdez y es carretera nacional, de ahí que pregunta que si eso se puede hacer.
- **El señor Godofredo Castro** señala que esa es una partida que aprobó el Concejo Municipal y le extraña que se haya realizado esa obra, porque ellos en este año no han tenido mezcla asfáltica.
- **El regidor Walter Sánchez** señala que si hay inundación en ese sector, el problema va hacer para los vecinos que están al frente de los Guardia, porque a ellos (los Guardia) no se les va a inundar, de ahí que los vecinos piensan poner un Recurso de Amparo. Solicita que las decisiones en la administración sean democráticas y que puedan cubrir a todos los municipios del Cantón.
- **El señor Godofredo Castro** indica que han estado detrás de ese asunto analizando el caso y han valorado la situación en coordinación con CONAVI, porque es un problema pluvial, de ahí que se compromete a dar seguimiento a este caso.
- **El regidor Walter Sánchez** señala que si la carretera que viene de Alajuela es Nacional, a lo que responde el señor Castro que sí y continúa el regidor Sánchez manifestando, que si es así, la calle que se mandó a asfaltar ahí colinda con ruta nacional y eso si se puede hacer.
- Contesta el señor Castro que la carretera nacional va de la bomba hacia Alajuela y las demás vías son carreteras cantonales.
- **El regidor Walter Sánchez** indica que le llama la atención que se hizo en forma diligente, a lo que señala el señor Castro que en ese momento se tenía una cuadrilla libre y por esa razón se hizo.
- **El Alcalde Municipal** señala que el problema con la alcantarilla que se taquea, es producto de un movimiento de tierras, de ahí que a la Municipalidad le corresponde presionar a quién lo hizo, sea a la empresa que lo hizo, aún y cuando no le toca a la Municipalidad solucionar esta situación.
- **El regidor Rafael Aguilar Arce** señala que debe arreglarse esa alcantarilla, para no ocasionarle problema a los vecinos, ya que el invierno es muy fuerte, por lo que el señor Castro indica que van a hacer lo más que se pueda para buscar una solución pronta, ya que si la Municipalidad limpia, siempre se va a aterrar la alcantarilla, porque el problema es mayor.
- **El regidor Gerardo Badilla** pregunta que cuántos estañotes representan 60 mil litros de emulsión, y responde el señor Godofredo Castro que no sabe. El regidor Badilla indica que haciendo números rápidamente parece que son 285 estañotes, por lo que bien podría utilizarse en la calle que va del Palí a la Aurora, porque hay grandes huecos. Pregunta que cómo se tratan esos huecos.
- Responde el señor Castro que se corta el hueco y se da profundidad, luego se hace en capas y se apelmaza, después se hace la siguiente capa y así sucesivamente.

- La Licda. Isabel Sáenz señala que tiene sus dudas, para que lleven ese producto a MECO y pregunta, -porqué tiene que ser a MECO-.
- El señor Godofredo Castro afirma que desde que está laborando para la Municipalidad ha trabajado solo con MECO y no sabe si se puede con el MOPT.
- La Licda, Sáenz indica que le preocupa el posible beneficio que pueda tener MECO.
- El señor Castro reitera que el producto se retira cuando se necesite ellos sabrán si la utilizan o no, pero en ese lugar va a estar cuando la Municipalidad la necesite.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO Y UNA VEZ EXPUESTO EL PROCESO POR EL SEÑOR GODOFREDO CASTRO, DIRECTOR DE OPERACIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. APROBAR EL RETIRO DE LA DONACIÓN HECHA POR RECOPE DE 60.000 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL LUNES 17 DE JULIO DEL 2006, POR LA EMPRESA MECO S.A. Y DEMÁS TÉRMINOS INDICADOS EN EL DOCUMENTO DOPR-447-2006, SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA, PARA LO CUAL LA EMPRESA MECO S.A. REALIZARÁ EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAMIENTO EN FORMA GRATUITA, TAL Y COMO LO EXPRESADO EL SEÑOR GODOFREDO CASTRO, DIRECTOR DE OPERACIONES. SIN EMBARGO ESTA SITUACIÓN NO CUESTIONA, NI VA A INFLUIR, NI CONDICIONA EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE SE REALICE A POSTERIORI PARA DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE Y APLICAR EL PRODUCTO EN LAS CALLES.**
- 2. QUE EL SEÑOR GODOFREDO CASTRO PRESENTE UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN LA CALLE QUE CONDUCE AL BARREAL, CON RESPECTO A LA INUNDACIÓN QUE SE DA EN LA MISMA. ASIMISMO PRESENTE UN INFORME SOBRE LAS CONSULTAS QUE LE HAN PLANTEADO LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTA NOCHE.**
3. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite informe con respecto al estudio detallado de cada uno de los compromisos u obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes. AIM-AS-007-06.

Texto del informe:

En base al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que le establece como una competencia de las Auditorías asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; se procede a remitir la información solicitada, en cumplimiento del acuerdo tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria número 17 celebrada el día veintinueve de junio del 2006, para que esta Unidad de Auditoría realice de inmediato y en un plazo prudencial de ocho días, un estudio detallado de cada uno de esos compromisos u obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes, a fin de que determine con claridad y exactitud si esas contrataciones se ajustaron o no a derecho y recomendando las acciones a seguir entre ellas, cuales compromisos de pago puede autorizar el Concejo se cancelen y cuales no y porque motivos.

Así las cosas el día 12 de julio del 2006 en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes de Heredia se procedió en compañía de la Señora Rafaela Ulate Ulate a realizar una revisión detallada de los compromisos pendiente de pago, de tal revisión tenemos lo siguiente:

1. Gastos autorizados por Santiago Avellán Flores.

En sesión # 007-2004 celebrada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes se acordó autorizar al presidente del Comité a autorizar gastos urgentes por un monto menor o igual a cien mil colones sin necesidad de sesión de junta previa, por lo que se autoriza al presidente y al tesorero a firmar los cheques correspondientes a estos gastos.

Con base en el acuerdo indicado anteriormente el señor Santiago Avellán Flores Ex Presidente del Comité Cantonal de Deportes procedía a autorizar los gastos menores o iguales a \$100.000.00.

- **El regidor Walter Sánchez** señala que el informe es bien ambiguo y si hay una contratación irregular, el pago también es irregular. Agrega que no se señalan responsables, ni se dice cuales son las responsabilidades ni los alcances, de ahí que sugiere que se devuelva este informe a la Auditoría y se traslade al Departamento Legal para que estudien ampliamente el mismo, además la Auditoría haga las correcciones y Legal diga quienes son los responsables y señale esa responsabilidades.
- La Presidencia indica que lo más correcto es rechazar las recomendaciones del informe y solicitar se presente dicho informe coordinadamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- **El Alcalde Municipal** señala que es importante que se conozca todo el informe, ya que apenas está el Concejo en el primer punto y ya deben haber presuntos responsables. Por otro lado indica que con todo respeto desea señalarle al Concejo Municipal que la Auditoría es línea staff de este Concejo y debe estar preparada para que presente y amplíe el informe y así lo debe solicitar este Concejo ya que es una funcionaria que depende directamente del Concejo.

- Considera que es injusto enviarlo a Legal, porque debe ser competente para señalar lo que se está solicitando. Reitera, hay un auditor que debe estar preparado para rendir este tipo de informes.
- **El regidor Gerardo Badilla** indica que hay tener cuidado porque las auditorías operativas, requieren de un tiempo prudencial para hacer las investigaciones y no hacerlos incurrir en errores, de ahí que se debe revisar que fue lo que se pidió, porque también depende de esa situación.
- **El regidor Rafael Aguilar** señala que se deben revisar todos los puntos, antes de devolverlos a fin de hacer las observaciones respectivas y ver que es lo que falta, con el fin de que se proceda a corregir el informe presentado por la Auditoría Interna.
- La Presidencia señala que en el informe no se verifica que esos servicios se hayan prestado.

2. Gastos por servicios profesionales de entrenadores:

Disciplina	Entrenador	Monto a cancelar	Monto sin 2% de renta
Ajedrez	Carlos Barrios Zamora	€90.100,00	€88.298,00
Ajedrez	Oscar Méndez Reyes	€17.500,00	€17.150,00
Sala de Pesas	Juan Carlos Piedra Vargas	€90.100,00	€88.298,00
Atletismo	Carlos Madrigal Mora	€90.100,00	€88.298,00
Atletismo	Álvaro Ocampo Salazar	€42.400,00	€41.552,00
Baloncesto	Yull Osés Lee Scoth	€106.000,00	€103.880,00
Baloncesto	Francisco Poyatos Sánchez	€106.000,00	€103.880,00
Baloncesto	Mariela Iglesias González	€79.500,00	€77.910,00
Boxeo	Elimelec Arce Quesada	€79.500,00	€77.910,00
Boxeo	Álvaro Morales Hernández	€31.800,00	€31.164,00
Ciclismo de Ruta	Alexis Villalobos Araya	€153.700,00	€150.626,00
Fút.Sal.Fem.	Álvaro Salas Palma	€31.800,00	€31.164,00
Fút.Sal.Fem.	Rodrigo Rodríguez Naranjo	€31.800,00	€31.164,00
Fút.Sal.Masc	Danilo Esquivel Arroyo	€90.100,00	€88.298,00
Fút.Sal.Masc	Marvin Zúñiga Villalobos	€31.800,00	€31.164,00
Halterofilia	Vicente Rojas Martínez	€137.800,00	€135.044,00
Natación	ANAHE	€180.000,00	€180.000,00
Tenis de Campo	Orlando Coto Mesen	€111.300,00	€109.074,00
Tenis de Mesa	Juan David Pulgarín Vallejo	€121.900,00	€119.462,00
Triatlón	José Arguedas Morera	€180.200,00	€176.596,00
Triatlón	Elmer Garita Azofeifa	€79.500,00	€77.910,00
Aeróbicos	Mónica Núñez Molina	€31.800,00	€31.164,00
		€1.914.700,00	€1.880.006,00

El gasto de los entrenadores de acuerdo al estudio que esta realizando esta Unidad de Auditoría, tiene todas las características de un contrato de servicios profesionales, los entrenadores presentan recibos de dinero o facturas por "Servicios Profesionales", en su mayoría estos recibos y facturas son timbrados, además el Comité Cantonal les rebaja el 2% a Proveedores según la Ley del Impuesto sobre la Renta. No obstante no encontramos evidencia que no demuestre que se realizara procedimiento de contratación administrativa para contratar los entrenadores, a la fecha ninguno de ellos a firmado contrato con el Comité, lo que convierte las mismas en contrataciones irregulares.

El Comité califica estos gastos como ayudas a entrenadores pero esta figura no existe ni en el Código de Trabajo ni en la Ley de la Contratación Administrativa.

Pero aún y cuando son contrataciones irregulares el Comité Cantonal debe cancelar lo adeudado, pero no como pago de servicios profesionales sino como indemnización, sustentando lo anterior en los pronunciamientos que sobre el tema de contrataciones irregulares ha emitido la Contraloría General de la República, tal es el siguiente:

Contratación irregular. Pago por los servicios prestados.

Esta Contraloría General ha señalado, como lo indica la Asesoría Legal de ese... en el criterio que adjunta a su consulta, que cuando se está en presencia **de una contratación irregular, pero se han recibido los bienes o servicios, se debe indemnizar el contratista por la prestación brindada.** Así, en oficio 13023 (DAGJ-297-99) de 12 de noviembre de 1999, esta División de Asesoría y Gestión Jurídica, citó: ... De este modo, si ante una contratación irregular, por ejemplo la que se realiza sin cumplir con el procedimiento debido (por regla la licitación), asumiéramos que la Administración está obligada a reconocer el pago, y no una indemnización por el provecho que pueda haber obtenido, el régimen de contratación administrativa general podría ser inobservado sin consecuencia ni sanción alguna para nadie. Por ello, el reconocimiento que haga la Administración en tales casos es sólo indemnizatorio, motivado en principios de equidad y de no enriquecerse incausadamente; no se trata así, del pago de un contrato válidamente atribuido al particular. Esa noción de indemnización, excluye, por principio, el reconocimiento del lucro, según la doctrina que informa el numeral 194.2. de la Ley General de la Administración Pública, de modo que, la Administración, bajo su entera y absoluta responsabilidad, debe determinar el costo puro

- *Probasket S.A.*
Requisición no hay
Orden de Compra # 339. No cuenta con el VºBº de la Junta Directiva o de quien esta designe.
Concepto: Alquiler de dormitorio y alimentación para el jugador de baloncesto Lemar Clark.
Factura # 38 por la suma de ¢75.000.00
Observación: Indica la Señora Rafaela Ulate que el alquiler de este dormitorio no recomienda cancelarlo ya que el entrenador a manifestado que el jugador abandono los entrenamientos.

Según la revisión realizada por esta Auditoría la contratación de los dormitorios para jugadoras se realizaron en forma directa, sobre este particular el artículo 79.5 de la Ley de Contratación administrativa establece que se excluirá de los procedimientos ordinarios de contratación: "La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condición y situación se configuren como los únicos propios para la finalidad propuesta. Estas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente mediante resolución motivada ...".

Ahora bien de acuerdo a lo que se nos informa en el Comité los alquileres en mención son los más accesibles para las jugadoras, pero no hay expediente que nos demuestre los trámites que se realizaron, por lo que se podría estar ante una contratación irregular.

Recomendación:

- g. En el caso de los alquileres de dormitorios que se adeudan a la Señora Jeannette Salas González y a la jugadora Catherine Plumer Castro con base al criterio de la Contraloría General de la República externado mediante oficio 12078 deben ser cancelados a título de indemnización.**
- h. Debe el Comité de forma inmediata realizar un estudio de los alquileres de dormitorios para determinar si son las mejores opciones y justificar fehacientemente que en razón de su ubicación, naturaleza, condición y situación se configuren como los únicos propios para la finalidad propuesta, de lo contrario deben proceder a realizar el procedimiento de contratación correspondiente según la ley.**
- i. Con fundamento en el interés público que debe prevalecer por cuanto el Comité Cantonal de Deportes no puede dejar a las jugadoras sin alojamiento, sería recomendable que ese Concejo autorice al mismo a mantener los alquileres actuales hasta el mes de agosto, tiempo suficiente para que se realice el estudio recomendado en el punto 2.**

5. Gastos de mensajería.

- *Álvaro Salas Palma*
Requisición no hay
Orden de compra no hay
Factura no hay
Monto adeudado ¢16.000.00

Según la revisión realizada el Comité tiene como práctica comisionar al Señor Álvaro Salas Palma – Asistente de Fútbol Sala Femenino para que reparta la correspondencia y realice trámites ante otras Instituciones, para lo cual le pagan un importe para los gastos que va de acuerdo al lugar donde realice el trámite.

Este procedimiento es también una contratación irregular (Ver punto 1), lo procedente en este tipo de casos es cancelar viáticos de acuerdo al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte que para el efecto emitió la Contraloría General de la República.

Recomendación:

- j. Al estar en el caso ante una contratación irregular y con fundamento en el criterio de la Contraloría General de la República externado mediante oficio 12078, debe el Comité Cantonal de Deportes cancelar la suma de ¢16.000.00 que se le adeudan al señor Álvaro Salas Palma por servicios de mensajería a título de indemnización.**
- k. Debe el Comité Cantonal de Deportes de forma inmediata proceder a aplicar el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte emitido por la Contraloría General de la República para este tipo de gastos.**

6. Camisetas Teke de Heredia de C.R. S.A.

- *Requisición # 350 de fecha 08/06/06, solicitada por Álvaro Salas Palma – Asistente de Fútbol Sala Femenino, aprobada por Santiago Avellán Flores.*
Orden de Compra # 326 de fecha 13/06/06. Falta firma del representante de la Junta Directiva.
Factura # 1982 de fecha 15/06/06 por la suma de ¢20.000.00
Concepto: Compra de 20 pares de medias.
- *Requisición no hay, la solicitud de compra la realizó el señor Emilio Orozco mediante una nota.*
Orden de Compra # 0331 de fecha 15/06/06 autorizada por la Junta Directiva en la sesión 10-2006 punto 4.1.
Factura # 1977 de fecha 15/06/06 por la suma de ¢146.625.00.
Concepto: Compra de 75 camisetas para Grupo de la tercera edad "Si se puede" de Mercedes Norte.

Las anteriores contrataciones son contrataciones directas, la contratación correspondiente a la requisición # 350 en principio cumplió con los trámites pero al no haber Junta Directiva no se pudo aprobar el pago, la segunda correspondiente a la compra de las 75 camisetas cumplió con todos los trámites de contratación directa.

Recomendación:

- l. Al haberse realizado los trámites de estas contrataciones directas a derecho el Comité Cantonal de Deportes debe cancelar la suma de ¢166.625.00 adeuda a la Empresa Camisetas Teke de Heredia de C.R. S.A.**

7. Santos Pérez Hernández

- m.** Requisición # 387 de fecha 13/06/06, solicitada por Danilo Esquivel Entrenador de Fútbol Sala Masculino, aprobada por Santiago Avellán.
Orden de Compra # 325 de fecha 13/06/06. Falta firma del representante de la Junta Directiva.
Factura # 0772 de fecha 16/06/06 por la suma de ¢23.000.00
Concepto. Transporte equipo fútbol sala masculino a la Uruca el día 16/06/06 por la suma de ¢13.000.00 según requisición # 387 y otro por la suma de ¢10.000.00 por visita a la Casa del trofeo y al Icoder sin requisición y sin orden de compra.

Se observa de la revisión de la factura que se le adeuda al señor Santos Pérez que el monto de ¢13.000.00 por transporte a la Uruca contiene todo el trámite de contratación a derecho, pero la de ¢10.000.00 no contiene ningún documento que demuestre el funcionario o entrenador que solicitó el servicio y si el mismo fue autorizado o no, por lo esta suma no se puede cancelar.

Recomendación:

- n.** Al haberse realizado el trámite del transporte a la Uruca a derecho el Comité Cantonal de Deportes debe cancelar la suma de ¢13.000.00 al señor Santos Pérez.
- o.** Para cancelar los restantes ¢10.000.00 al señor Pérez debe el Comité solicitar a dicho señor un informe de que indique quien realizó el trámite de la contratación.

8. Víctor Hugo Barrantes Alfaro

- Requisición # 344 solicitada por José Arguedas Entrenador de triatlón aprobada por la Junta Directiva en la sesión 015-2006.
Orden de Compra # 327 de fecha 13/06/06.
Factura # 7243 de fecha 16/06/06 por la suma de ¢20.000.00
Concepto: Compra de aro para bicicleta.

De análisis de los documentos de esta contratación directa concluimos que se cumplió con todos los trámites y tiene acuerdo de la Junta Directiva.

Recomendación:

- p.** Al haberse realizado los trámites completos de esta contratación directa el Comité Cantonal de Deportes debe cancelar la suma de ¢ 20.000.00 adeudada al Sr. Víctor Hugo Barrantes Alfaro

9. Luis Chacón Solís

- Requisición # 380 de fecha 06/06/06. Solicitada por Rodrigo Sánchez Santamaría para la disciplina de fútbol Sala masculino. Aprobada en sesión 015 punto 4.12.
Orden de Compra # 319 de fecha 21/06/06. Firmada por el representante de la Junta Directiva Santiago Avellán.
Recibo de Dinero # 92751 de fecha 17/06/06 sin timbrar, no hay factura, monto ¢30.000.00.
Concepto: Transporte a Poás de Alajuela.

Esta contratación directa cumplió con todos los trámites y tiene acuerdo de la Junta Directiva.

Recomendación:

- q.** Al haberse realizado los trámites completos de esta contratación directa el Comité Cantonal de Deportes debe cancelar la suma de ¢ 30.000.00 adeudada al Sr. Luis Chacón Solís.

10. Transg S.A.

- Requisición no hay
Orden de compra no hay
No hay acuerdo de la Junta Directiva para este gasto, el mismo lo realizó ANAHE sin autorización del Comité.
Recibos de dinero #s 1866 y 1865 por la suma de ¢30.000.00 y ¢90.000.00.
Concepto: Transportes varios ANAHE

De la revisión realizada se concluye que este gasto no fue realizado por el Comité Cantonal de Deportes ni autorizado por este, el mismo es realizado por la Asociación de Natación de Heredia por lo tanto no corresponde al Comité Cantonal de Deportes cancelarlo.

11. AFUSCO

- Requisición # 0386 para la compra de 6 balones precio aproximado ¢ 66.000.00, esta requisición fue aprobada por Santiago Avellán, pero hasta la fecha no se ha realizado la compra por lo tanto no requiere acuerdo para pagarla.

12. Rolando Rodríguez Torres

- Requisición # 383 de fecha 12/06/06. Solicitada por Alexis Villalobos A., autorizada en la sesión 016 punto 4-3 de fecha 16-06-06.
Orden de Compra # 0333 de fecha 16/06/06, no tiene la firma del Representante de la Junta Directiva pero si esta autorizada.
Recibos de dinero #s. 161 de fecha 19/06/06 y 162 de fecha 19/06/06 por la suma de ¢60.000.00 y ¢15.000.00
Concepto: Transporte de atletas ciclismo a Santa Ana y los Indios carretera a Puriscal. Transporte Fútbol Sala Masculino a Santa Barbara este transporte no tiene requisición ni orden de compra.

Esta contratación directa cumplió con todos los trámites y tiene acuerdo de la Junta Directiva.

Recomendación:

- r. Al haberse realizado los trámites de esta contrataciones directas a derecho el Comité Cantonal de Deportes debe cancelar la suma de ¢75.000.00 adeuda al Señor Rolando Rodríguez Torres.**

Dr. Bernal Gutiérrez Alpizar

- Requisición # 330 no hay.
Orden de Compra de fecha 16/06/06.
Recibos de Dinero # 1926 de fecha 13/06/06 por la suma de ¢81.000.00
Concepto: Dieciocho consultas médicas a ¢4.500 cada una, atención a jugadoras lesionadas entre el día 19 de mayo al 13 de junio del 2006.

De la revisión de esta contratación directa tenemos que no se enviaron las jugadoras lesionadas al médico sin confeccionar orden de compra ya que esta se confeccionó cuando los servicios ya estaban recibidos, además no hay en archivos documentos de los entrenadores que nos demuestren que se lesionaron entrenando con el Comité, lo anterior convierte esta ésta contratación en una contratación irregular.

Recomendación:

- s. Al estar en el caso ante una contratación irregular y con fundamento en el criterio de la Contraloría General de la República externado mediante oficio 12078, debe el Comité Cantonal de Deportes cancelar la suma de ¢81.000.00 que se le adeudan al Dr. Bernal Gutiérrez Alpizar por servicios médicos.**

13. Ivan Bolaños Lobo

- Requisición no hay
Orden de Compra # 332 de fecha 16/06/06 Autorizada por Rodrigo Arroyo Vocal I del Comité Cantonal de Deportes para la disciplina de Fútbol Sala Femenino.
Factura # 8978 de fecha 16/06/06 por la suma de ¢4.650.00
Concepto: Compra de esparadrapo y cloruro de etilo

De la revisión de esta contratación directa tenemos que fue aprobada por el Señor Rodrigo Arroyo miembro de la Junta Directiva del Comité, mismo que no tenía potestad para aprobar una contratación, lo anterior convierte esta ésta contratación en una contratación irregular.

Recomendación:

- t. Al estar en el caso ante una contratación irregular y con fundamento en el criterio de la Contraloría General de la República externado mediante oficio 12078, debe el Comité Cantonal de Deportes cancelar la suma de ¢4.650.00 que se le adeudan al Ivan Bolaños Lobo "Farmacia Jireh" a título de indemnización.**

14. Dra. Zihanny Méndez Alvarado

- Requisición # 282 de fecha 09-02-06 Autorizada por Santiago Avellán.
Orden de Compra # 342 de fecha 30/06/06, no contiene la firma del representante de la Junta Directiva..
Recibo de dinero 0001 de fecha 01/07/06 por la suma de ¢20.000.00
Concepto. Cuatro dictámenes médicos a atletas de atletismo, requeridos para obtener la licencia para competir.

Esta contratación directa cumplió con todos los trámites, la requisición estaba aprobada desde el mes de febrero del 2006 por el Señor Santiago Avellán.

Recomendación:

- u. Al haberse realizado los trámites de esta contrataciones directas a derecho el Comité Cantonal de Deportes debe cancelar la suma de ¢20.000.00 adeuda a la Dra. Zihanny Méndez Alvarado.**

15. Marvin Zúñiga Villalobos

- Requisición no hay
Orden de Compra # 334 de fecha 19/06/06.
Recibo de dinero # 4469 de fecha 20/06/06 a nombre de AFUSCO:
Concepto: Este dinero fue suplido por el Señor Marvin Zúñiga Villalobos entrenador de Fútbol Sala Masculino para cancelar a la Liga de Fútbol Sala AFUSCO por concepto de arbitraje el día 16-06-06.

De la revisión de esta deuda observamos que se realizó un procedimiento que no esta a derecho, no es recomendable que los entrenadores suplan dineros para cancelar gastos que le corresponden al Comité, pero analizando la problemática presentada en esos días donde no había Junta Directiva, por consiguiente no había dinero en la caja chica y que dicho entrenador actuó de buena fe, se recomienda que por única vez se le reintegre el dinero en mención.

16. Carlos Barrios Zamora

- Requisición no tiene
Orden de Compra # 0329 de fecha 13/06/06.
Recibo de Dinero # 68 de fecha 01-06-06 por la suma de 25.000.00
Concepto: Alquiler de Instalaciones para entrenamiento disciplina de Ajedrez.

Según indica la Señora Rafaela Ulate este es un alquiler de Instalaciones por entrenamiento del mes de mayo de la disciplina de ajedrez. La señora Madre del señor Carlos Barrios entrenador de ajedrez le alquila la cochera para que entrene a los muchachos, por cuanto entrenaban en el aula de capacitación del Palacio de los Deportes y los sacaron, posteriormente entrenaban en un aula de la Escuela Moya que les alquilaban por ¢60.000.00 mensuales pero también tuvieron que salirse porque nunca estaba disponible.

Es incorrecto que el entrenador Carlos Barrios presente una factura de servicios profesionales para que se le cancele a su señora madre el alquiler mencionado, además no hay documentos que justifiquen esta contratación primero se recibió el servicio y posteriormente se confeccionó la orden de compra, lo que convierte esta en una contratación irregular.

Recomendación:

- v. Al estar en el caso ante una contratación irregular y con fundamento en el criterio de la Contraloría General de la República externado mediante oficio 12078, debe el Comité Cantonal de Deportes cancelar la suma de \$25.000.00 que se le adeudan a la Señora madre del Entrenador Carlos Barrios a título de indemnización.**
- w. Debe el Comité Cantonal de Deportes iniciar de forma inmediata un procedimiento de contratación para alquiler de instalaciones para la disciplina de ajedrez de acuerdo al artículo 79.5 de Ley de la Contratación administrativa.**
- x. Con fundamento en el interés público que debe prevalecer por cuanto el Comité Cantonal de Deportes no puede dejar al disciplina de Ajedrez sin un local donde entrenar, sería recomendable que ese Concejo autorice al mismo a mantener el alquiler actual hasta el mes de agosto, tiempo suficiente para que se realice el estudio recomendado en el punto 2.**

17. Contrataciones Irregulares

Del análisis de la documentación que ampara los gastos que mantiene pendientes de cancelar el Comité Cantonal de Deportes y que generaron el presente informe, tenemos que varias de las contrataciones se realizaron de forma irregular y que si bien es cierto el Comité Cantonal de Deportes de Heredia está obligada a cancelarlas a título de indemnización, también se deben sentar las responsabilidades del caso ya sean disciplinarias o pecuniarios, sobre este particular la Contraloría General de la República en su oficio 12078 manifestó lo siguiente:

*"Finalmente, como consecuencia necesaria y paralela de una erogación de esta naturaleza, (como ya indicamos en nuestros oficios 14803/96 y 4414/97) es necesario determinar de inmediato a las funcionarios responsables de que el hecho se haya dado, para sentar las sanciones disciplinarias y pecuniarias del caso ... (el subrayado es del original). Lo anterior supone, lógicamente, que los bienes o servicios se hayan recibido a satisfacción y la necesidad de determinar al o a los funcionarios responsables del actuar irregular a fin de sentar las responsabilidades del caso. **Oficio 12078 del 31 de octubre de 2003 (DAGJ-1577-2003)**".*

Así las cosas este punto queda pendiente de resolver en esta Unidad de Auditoría, ya que lleva otro tratamiento y debe ser entregado en un informe totalmente separado al presente, así establecido en el artículo 35 párrafo dos de la Ley General de Control Interno.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL INFORME PRESENTADO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE, AUDITORA INTERNA, PARA QUE AMPLÍE EL INFORME, ASIMISMO VERIFIQUE EN CUANTO A LOS PAGOS POR INDEMNIZACIÓN SI REALMENTE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

4. Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos No. 2-2006.

1. Traslado SCM – 0544-2006 de fecha 22 de mayo del año 2006. Asunto: Situación jurídica del salón comunal de San Jorge de Mercedes Sur.

En este asunto, como ya es de conocimiento del Concejo la señora gestiona Gilda García Soto, ha presentado 3 recursos de amparo. El primero de ellos fue porque la Municipalidad duró mucho en responder a una queja por ruido del salón. En el segundo, la Sala Constitucional ya se mete más sobre el fondo del asunto y pidió a la Municipalidad que atendiera las denuncias en un proceso en el cual se determinara la naturaleza de lugar para saber si es parque o si es área de facilidades comunales. A raíz de ese último amparo, la Municipalidad abrió el proceso y se llegó a determinar que efectivamente se trata de un área de facilidades comunales y no de parque, motivo por el cual no hay ningún impedimento para que existe ese salón comunal y funcione como tal, respetando toda la reglamentación que existe al efecto. Esa resolución final de la Municipalidad fue apelada por la señora Gilda García y este Concejo recientemente rechazó tal recurso. No obstante lo anterior, aún está pendiente de resolver por la Sala Constitucional un tercer amparo en el cual la misma doña Gilda alega violación de su derecho constitucional a gozar de un ambiente sano. Hasta donde tenemos noticia ese recurso aún se encuentra pendiente de resolución; por lo cual debe observarse lo dispuesto por la Sala a la hora de cursar el amparo, ya que en esa resolución ordenó lo siguiente: "Adoptar de manera inmediata y coordinada las medidas que sean necesarias, a fin de salvaguardar de manera efectiva y oportuna, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de Gilda María García Soto, lo que implica velar porque las actividades que se llevan a cabo en el Parque público no perturben el descanso de la amparada, lo cual deberá realizarse en observancia a la legislación aplicable para tales efectos, o bien, aplicar las medidas correctivas del caso, hasta tanto la Sala no revuelve en sentencia el recurso, disponga otra cosa."

En virtud de lo anterior recomendamos que este Concejo acuerde lo siguiente:

En cuanto a la naturaleza jurídica del lugar, estar a lo resuelto en el proceso ordinario administrativo abierto al efecto y que fuera recientemente concluido por parte de la Municipalidad.

Solicitar a la Administración que, por medio del Departamento Legal, indague e informe a este Concejo en el plazo de 8 días naturales, si el último recurso de amparo presentado por la señora García ya fue resuelto.

Que en caso de no haber sido resuelto aún, instruir a la Administración para que por medio del Departamento Legal dicho, aporte a la Sala IV lo resuelto por la Municipalidad en el proceso ordinario administrativo, a fin de que la Sala tenga conocimiento de lo que aquí se dispuso en cuanto a la naturaleza jurídica del lugar.

A fin de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional en resolución antes transcrita (y que fue dictada a las 10:02 horas del 24 de agosto del año 2005 en expediente 054-010859-0007-CO), se acuerde comunicar al presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de San Jorge, que debe informar a este Concejo, con al menos 8 días de anticipación, de todas las actividades a realizarse en el salón, detallando el tipo de actividad a efectuar. Lo anterior con el objeto de que este Concejo valore cada actividad a fin de no autorizar aquellas que podrían contravenir ese pronunciamiento de la Sala. Esto mientras se resuelve en definitiva ese tercer amparo cuya sentencia se espera.

- **La regidora Hilda Barquero** señala que cuando vino la señora afectada al Concejo Municipal, manifestó su molestia y lo que le causaba dichas actividades, de ahí que hay que ponerse en el lugar de ella, porque vivir a la par de un salón, también tiene sus situaciones conflictivas, tales como el ruido, por lo que es bueno que se consideren a los vecinos en este asunto.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LAS RECOMENDACIONES DEL PUNTO 1 DEL INFORME, LAS CUALES SON: APROBADAS POR UNANIMIDAD.

2. Traslado SCM – 0616-2006 de fecha 29 de mayo del año 2006. Asunto: Situación de calle San José en Mercedes Norte:

En ese asunto los antecedentes son los siguientes: Existe en Mercedes Norte una calle denominada Calle San José, propiamente en Barrio San Isidro. Desde el año 2000, los vecinos que viven a ambos lados de la calle han gestionado ante este Concejo para que sea declarada pública. Luego de una larga historia de trámites y traslados, existen dos criterios de importancia: El departamento legal indica que la Municipalidad no puede declarar que una calle es pública por cuanto no está autorizada por ley para eso, pero indica que bien podríamos en este caso estar en presencia del supuesto contenido en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, el cual dice: El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. Asimismo, indica el departamento Legal que podríamos estar en presencia de lo que indica el artículo 7 de la Ley de Construcciones en el cual se indica:

Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.

Por otro lado, el departamento de Catastro ha indicado que, luego del estudio respectivo, se nota que algunos lotes a la orilla de esa calle cuentan con plano que señalan frente a calle pública, mientras que otros señalan frente a servidumbre, razón por la cual, ese departamento recomendó pedir criterio al INVU.

Tal criterio se pidió y ya consta en el expediente una nota del INVU en la cual manifiesta que la Dirección de Urbanismo está en la mejor disposición de visar el plano de esa calle como calle pública.

Así las cosas, recomendamos que el Concejo acuerde lo siguiente:

I.-/ Comunicar a los interesados gestionantes que, en vista del pronunciamiento del INVU, ya pueden proceder a catastrar un plano de la calle en cuestión, para lo cual deberán tomar como base el croquis visible a folio 78 del expediente que al efecto lleva este Concejo; el cual deberá ser llevado a la Dirección de Urbanismo del INVU a fin de que ésta consigne en dicho plano el visado correspondiente a esa dependencia.

II.-/ Que una vez que se cuente con el plano catastrado de la calle, con el visado del INVU y con el visado del Departamento de Catastro de esta Municipalidad, el mismo debe presentarse a este Concejo a fin de ordenar la apertura de un procedimiento administrativo que tendrá como objeto el determinar que estamos efectivamente en presencia de los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana y el 7 de la Ley de Construcciones; esto a la luz del referido plano, de una inspección que habrá de hacerse al efecto y de la recopilación de pruebas que demuestren sin lugar a dudas de que esa calle ha tenido un uso ininterrumpido como camino público.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL PUNTO II DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

3. Traslado SCM – 0648-2006 de fecha 5 de junio del año 2006. Asunto: Criterio al proyecto "Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral":

La comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa ha pedido a este Concejo criterio sobre este proyecto de ley que corresponde al expediente 16088. Al respecto manifestamos que es sana la intención de prevenir y sancionar el acoso laboral en aquellos caso en los que efectivamente se presente, a fin de evitar que las personas que por su posición de jerarquía estén por encima de otras subordinadas, se valgan de eso para acosar y presionar a sus subalternos. No obstante consideramos que la comisión legislativa debe revisar profundamente el proyecto a fin de descartar roces constitucionales y choques con otras normativas, velando sobre todo por evitar, hasta donde sea posible, que la ley no sirva también como un instrumento de abuso por parte de empleados que pudieran mal utilizarlo, como medio de presión en contra de sus patronos.

En virtud de lo anterior recomendamos que el Concejo acuerde manifestar su apoyo a que esta ley sea promulgada, siempre y cuando se realice una revisión exhaustiva del proyecto para descartar roces con la Constitución y evitar además que se preste para abusos.

4. Traslado SCM – 0646-2006 de fecha 5 de junio del año 2006. Asunto: Criterio al proyecto "Reforma al artículo 13 inciso j, ley 7794 (Código Municipal)":

La comisión de asuntos jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita al Concejo criterio sobre el proyecto de ley para la reforma de esta norma, el cual se tramita bajo el expediente legislativo número 15462. Al respecto indicamos que nos encontramos de acuerdo con el proyecto por cuanto fortalece la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones, cuando así lo amerite y regula de manera más amplia el procedimiento para hacerlo. No obstante hay dos

puntos que consideramos deben ser revisados. En virtud de lo anterior recomendamos que el Concejo acuerde: I.-/ Manifestar el apoyo de este Concejo al proyecto de ley. II.-/ Que se cambie el proyecto en el sentido de que las consultas populares deberán hacerse cuando sean solicitadas por al menos un 5% de la población y no un 1,5% que es lo que actualmente propone. Lo anterior ya que dependiendo del cantón o distrito, ese 1,5% podría representar una cantidad muy baja y poco representativa de munícipes. III.-/ Que el proyecto haga una mejor y más clara definición de los conceptos de cabildo, plebiscito y referendo, ya que la que contiene es muy escueta. Para tal efecto recomendamos la referencia al comentario contenido al respecto en el Código Municipal que el IFAM utilizó en la capacitación de los regidores municipales para el año 2006, propiamente en lo que toca al citado artículo 13 inciso j.

5. Traslado SCM – 0647-2006 de fecha 5 de junio del año 2006. Asunto: Criterio al proyecto “Ley para Facilitar el Acceso automatizado a la información pública. Expediente 15735”:

Este Concejo ha manifestado en otras ocasiones que el acceso a la información pública debe ser masificado como parte del principio de transparencia en la función pública. De ahí que este proyecto en el cual se apunta a utilizar herramientas tecnológicas en pro del acceso a esa información debe, en nuestro criterio, contar con el apoyo de este Concejo. De ahí que recomendamos que el Concejo acuerde manifestar su apoyo y conformidad con este proyecto.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LAS RECOMENDACIONES DE LOS PUNTOS 3,4, Y 5, CON RESPECTO AL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LAS CUALES SON: APROBADAS POR UNANIMIDAD.

5. Carlos Celín Lápiz Chacón – Presidente Concejo de Distrito Heredia
Asunto: Informe con respecto a la solicitud de permiso para realizar una Feria artesanal a beneficio de la Cruz Roja de Heredia del 21 de julio al 6 de agosto del 2006, en el costado oeste y sur del Parque Central de Heredia.

Texto del informe:

De acuerdo a solicitud de permiso para realizar una feria de artesanía a beneficio de la Cruz Roja de Heredia, presentada en sesión No. 17-2006 se le traslada esta por parte de la Secretaría Municipal. Con fecha 03-07 del 2006 al Concejo de Distrito para su debida recomendación.

El documento de la Secretaría se le envía copias a la Administración de la Cruz Roja y al Concejo de Distrito para aportar documentación que falta para poder dar la recomendación y aprobar el permiso para dicho evento.

El señor Rafael Salas Arguedas y este servidor nos reunimos el jueves 6 de julio del 2006 en horas de la tarde, el señor Salas me aporta parte de los documentos que faltan esa tarde y el día viernes el resto de estos.

Se le hizo saber al señor administrador de la Cruz Roja que era importante tomar en cuenta por lo menos la mitad de los artesanos heredianos y no puso objeción alguna, se le solicitó un cronograma de las actividades a realizar, la cantidad de artesanos, los días del evento y las fechas a realizar.

Respecto al lote que se encuentra al costado oeste del parque Nicolás Ulloa, la Cruz Roja no lo va a ocupar por lo tanto no presenta el permiso solicitado por la Secretaría del Concejo Municipal, no así con los otros documentos que se le solicitan que si los presenta todos, dichos permisos y documentos los adjunto en hojas aparte.

Recomiendo concederles el permiso pues la Cruz Roja cumple con todos los requisitos y permisos y esta Institución necesita recaudar fondos para poder seguir sirviendo a los ciudadanos heredianos, colaboremos que es lo menos que podemos hacer por tan noble institución.

//

- **El Alcalde Municipal** indica que se opone abiertamente a esta solicitud, ya que por cada puesto de artesanías se les va a cobrar ochenta mil colones y así se lo expusieron algunos artesanos que llegaron a su oficina.
- Señala que la Administración ha impulsado y seguirá impulsando que la ciudad de Heredia llegue a conocerse más que Moravia, para lo cual se ha querido instalar ferias de artesanías y que los ciudadanos tengan otro lugar donde ir a buscar sus artesanías preferidas y la idea es ayudar a la Cruz Roja, pero no hacer más millonaria a una persona intermediaria, porque ya ha tenido quejas de los artesanos, en ese sentido, sea, que les están cobrando una suma muy alta por la instalación de un puesto. El señor que aparentemente es el intermediario monta turnos, no realiza ferias y esa es la gran diferencia.
- **El regidor Gerardo Badilla** señala que se le puede agregar al acuerdo que: “se aprueba, siempre y cuando no existan intermediarios”.
- **El síndico Carlos Celín Lápiz** indica que si es así como lo está plateando el señor Alcalde, no estaría de acuerdo, porque las ganancias para la Cruz Roja van a ser muy pocas, además le queda la duda porque la persona que lo ha llamado por teléfono es el señor Molina y solamente por teléfono han conversado, nunca en persona.
- **El regidor Rafael Aguilar Arce** sugiere que se llame al Administrador de la Cruz Roja y al señor intermediario, para que aclaren esta situación el próximo jueves y que el Concejo pueda tomar el acuerdo definitivo.
- **El Alcalde Municipal** señala que sería muy bueno que la Cruz Rojas indique cuanto va a ganar de esta feria, para saber si hay intermediario o no hay. Considera que si ellos organizan directamente la feria, perfectamente podrían cobrar por cada puesto la suma de 40mmil colones y ellos lo depositarían directamente en la cuenta de la Cruz Roja, de ahí que tendrían más ganancias y para los artesanos va hacer menos oneroso.

//ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR AUDIENCIA AL SEÑOR RAFAEL SALAS ARGUEDAS, ADMINISTRADOR DE LA CRUZ ROJA DE HEREDIA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACLARE LA SITUACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR UNA FERIA DE ARTESANÍA EN EL COSTADO OESTE Y SUR DEL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA DEL 21 AL 6 DE AGOSTO DEL 2006, PARA CONOCER ALGUNOS DETALLES IMPORTANTES COMO POR EJEMPLO: SABER SI HAY INTERMEDIARIO EN ESTA ACTIVIDAD Y SI LO HAY CUANTO VA A GANAR LA CRUZ ROJA Y CUANTO VA A GANAR EL SEÑOR, ENTRE OTROS ASPECTOS.

ARTÍCULO VII:

MOCIONES

1. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 20 de julio del 2006.

Considerando:

1. Que hay solicitudes de audiencias presentadas en la Secretaría del Concejo Municipal, a las cuales se les debe dar el trámite correspondiente y no se cuenta con espacio suficiente en las sesiones ordinarias.
2. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

Por tanto mociono para:

Realizar sesión extraordinaria el jueves 20 de julio del 2006, a las dieciocho horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores" para conocer única y exclusivamente:

1. Audiencias

- Señora Rosa M. Villalobos – Presidenta Junta de Vecinos El Fortín
Asunto: Solicitar muro de contención, tratamiento de aguas negras y buscar solución al botadero de escombros en terreno municipal y a la orilla de una quebrada.
- MSc. Geovanny Monge – Asesor Supervisor Circuito 02- Dirección Regional de Enseñanza
Asunto: Exponer informe final del período anterior y mapa histórico cultural de toda la Provincia de Heredia, asimismo hacer entrega de un reloj especial
- Ingeniero Alan Benavides V.- Gerente General Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Asunto: Solicitud para prestación de iniciativa sobre sistema de hidrantes con cargo a la tarifa de consumo de agua potable y otros.
- Rafael Salas Arguedas – Administrador Cruz Roja Heredia
asunto: aclare la situación con respecto a la solicitud de permiso para realizar una feria de artesanía en el costado oeste y sur del Parque Central de Heredia del 21 al 6 de agosto del 2006, para conocer algunos detalles importantes como por ejemplo: saber si hay intermediario en esta actividad y si lo hay cuanto va a ganar la Cruz Roja y cuanto va a ganar el señor, entre otros aspectos.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 20 DE JULIO DEL 2006 A LAS 6:15 P.M. PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS QUE SE DETALLAN EN LA MOCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Conocer recomendaciones legales según documento DAJ-591-2006.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión No.324-2006, artículo VII, punto 5 del 03 de abril del 2006, el Concejo Municipal dispuso suspender el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.252-2005 del 23 de mayo del 2005, para solicitar el criterio legal de la Dirección Jurídica, acuerdo en el cual se designó a la señora Mildred Lilley Chacón Rojas como beneficiaria del lote No.100 del proyecto habitacional denominado "Cielo Azul".
2. Que la señora Mildred Lilley Chacón Rojas interpuso un recurso de amparo en contra de esta Municipalidad, disponiendo la Sala Constitucional como medida cautelar, suspender inmediatamente los efectos del acuerdo tomado en Sesión No.324-2006, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa.
3. Que en virtud de la orden cautelar dispuesta por la Sala Constitucional, la cual se ampara en el artículo 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, es indispensable conocer las recomendaciones legales externadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo documento DAJ-591-2006 del 10 de julio del 2006.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO:

Al amparo del artículo 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, acuerde:

- Aprobar las recomendaciones legales externadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo oficio DAJ-591-2006 del 10 de julio del 2006.
- Que se dispense del trámite de Comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Seguidamente se transcribe documento DAJ-591-2006, suscrito por la señora María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

De forma oportuna, debo informarle a ese Honorable Concejo que la señora Milfed Lilley Chacón Rojas interpuso un RECURSO DE AMPARO en contra de esta Municipalidad (Alcalde y Concejo Municipal), recurso que se tramita bajo expediente No. 06-007877-0007-CO, alegando entre otras cosas, que en sesión ordinaria NO. 252-2005 del 23 de mayo de 2005, el Concejo anterior la designó como beneficiaria del lote No. 100 del Proyecto Habitacional denominado "Cielo Azul", pero posteriormente en sesión ordinaria No. 324-2006, artículo VII, punto 5 del 03 de abril del 2006, se anuló o dejó sin efecto arbitrariamente un procedimiento administrativo.

En virtud de ese recurso de amparo, mediante resolución de las 08:32 horas del 05 de julio de 2006, la Sala Constitucional ordenó a este municipio, como medida cautelar, SUSPENDER inmediatamente, los efectos del acuerdo tomado en sesión No. 324-2006, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa (se adjunta copia).

Así las cosas, es necesario indicar que esta Dirección se encuentra analizando dicho recurso de amparo a fin de brindar la respuesta correspondiente. No obstante, con el objetivo de cumplir con la orden precautoria dispuesta por la Sala Constitucional, esta Dirección recomienda lo siguiente:

- 1.- Que se suspenda de forma inmediata, los efectos del acuerdo municipal tomado en sesión no. 324-2006, artículo VII, punto 5 del 03 de abril de 2006, hasta tanto la sala no resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa.
- 2.- Que consecuentemente, se suspenda temporalmente el inicio del procedimiento administrativo ordenado por el concejo municipal en sesión ordinaria no. 13-2006, artículo cuarto, punto 23 del 19 de junio del 2006, hasta tanto la sala constitucional no resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa en relación al caso de marras.

// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SEGÚN DOCUMENTO DAJ-591-2006, DEL 10 DE JULIO DEL 2006, QUE DICEN:

1. **QUE SE SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA, LOS EFECTOS DEL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN SESIÓN No. 324-2006, ARTÍCULO VII, PUNTO 5 DEL 03 DE ABRIL DE 2006, HASTA TANTO LA SALA NO RESUELVA EN SENTENCIA EL RECURSO O NO DISPONGA OTRA COSA.**
2. **QUE CONSECUEMENTE, SE SUSPENDA TEMPORAMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA No. 13-2006, ARTÍCULO CUARTO, PUNTO 23 DEL 19 DE JUNIO DEL 2006, HASTA TANTO LA SALA CONSTITUCIONAL NO RESUELVA EN SENTENCIA EL RECURSO O NO DISPONGA OTRA COSA EN RELACIÓN AL CASO DE MARRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 26 de julio del 2006, para conocer el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

CONSIDERANDO:

1. Que se debe realizar el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes, a fin de conformar la Junta Directiva de dicho Comité y continúen con las labores normales del mismo.
2. Que se debe cumplir con el plazo otorgado para presentar las propuestas, con base en la convocatoria que se hizo a las Organizaciones Comunales y Organizaciones Deportivas, así como la convocatoria que se realizó por medio de cuñas publicitarias.
3. Que los miembros del Concejo Municipal, cuentan con las fotocopias de las propuestas que han llegado al Concejo Municipal, las cuales se deben estudiar y valorar, para proceder a realizar el nombramiento como corresponde.

POR LO TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

Realizar Sesión Extraordinaria, el miércoles 26 de julio del 2006. a las dieciocho horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones "**Alfredo González Flores**" para conocer única y exclusivamente, "**EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**"

- Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ZUMBADO ARAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL.

4. José Luis Chaves Saborío – Regidor Municipal
Asunto: Instruir al Alcalde para que participe al Concejo como Órgano Colegiado y representativo de la comunidad herediana en la toma de decisiones, solicitar se traslade este acuerdo a la Comisión de Tránsito y se les mantenga informados.

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

Señores miembros del Concejo: He tenido información sobre reuniones para la reubicación de las paradas de buses del Cantón Central, ente la Alcaldía y los autobuseros y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo cual solicito a este Concejo instruir al Alcalde, para que participe a este Concejo como órgano Colegiado y representativo de la comunidad herediana en la toma de decisiones.
Solicitar se traslade este acuerdo a la Comisión de Tránsito y nos mantenga informados.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- Los estudios de la contaminación ambiental, realizados por la Universidad Nacional recientemente.
- 2- El embotellamiento vial que presenta el área central de la ciudad herediana.

//

- **El regidor José Luis Chaves** señala que hay un recurso de amparo que ganó Cartago y es bueno revisar aquí lo que sucede, para ver si es aplicable y realizar las gestiones correspondientes.
- **El Alcalde Municipal** indica que no está de acuerdo con la redacción de la moción, ya que se le debe solicitar al Consejo de Transporte Público del MOPT, que tome la decisión conjuntamente con la Municipalidad, sobre esas peticiones; pero así como está tiene vicios de legalidad.
- **La Presidencia** le solicita al regidor Chaves que retire la moción y la reformule, sea modificar la moción para que se traslade a la Comisión de Tránsito, con el fin de que valore la petición.
- **El Alcalde Municipal** le solicita al regidor Chaves información sobre el recurso de amparo, al cual hace referencia, ya que es importante conocer su contenido, porque han hecho varias diligencias y en este momento no lo conoce.

////ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EL REGIDOR JOSÉ LUIS CHAVES PROCEDE A RETIRAR LA MISMA PARA REFORMULARLA Y PRESENTARLA NUEVAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SEA ANALIZADA EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO.

5. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Para que se realice una solicitud formal a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, como rectora de la prestación del servicio de agua potable en el cantón de Heredia, para que condone la deuda que tiene el inmueble de la Plaza de Deportes de la Aurora.

Texto de la moción:

El suscrito Javier Carvajal Molina, en mi condición de Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal, someto a consideración de este Honorable Concejo Municipal la presente iniciativa para que sea valorada por las señoras y señores concejales y se adopte el acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, ésta constituye una empresa pública, propiedad de las Municipalidades de la Provincia de Heredia, organizada bajo forma societaria, de la cual la Municipalidad de Heredia participa de su capital social, existiendo entre ellas un total ligamen, en donde debe privar la cooperación y mutuo auxilio para el desarrollo de proyectos conjuntos.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Heredia, es propietaria de diferentes inmuebles que están dados en préstamos gratuito mediante convenios con asociaciones o personas jurídicas que han sido autorizadas para ello, en apego al numeral 62 del Código Municipal que faculta al municipio a dar en préstamo dichos inmuebles, lo cual permite una mejor utilización, mantenimiento y aprovechamiento de esas áreas comunales a las cuales el municipio, por sus limitaciones económicas y humanas, no puede darles la atención adecuada.

TERCERO: Que uno de los inconvenientes que se presentan, es cuando las Juntas Directivas o agrupaciones sociales, no continúan con la gestión, de administración de las áreas, lo cual genera problemas con los pagos de los servicios públicos que se deben honrar.

CUARTO: Que actualmente, son varios inmuebles que adeudan la tarifa de agua potable a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, producto del abandono o desinterés de la asociación o persona jurídica, a la cual se le dio en administración.

QUINTO: Que la Municipalidad no tiene posibilidades económicas de hacerle frente al pago de las deudas que se arrastran por la desidia de los administradores de esas áreas.

SEXTO: Que se hace imperioso, gestionar la condonación de las deudas por el servicio de agua potable que poseen los inmuebles municipales que están dados en administración y que no han sido cancelados periódicamente.

SEPTIMO: Que siendo la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la institución prestataria del servicio de agua potable que se brinda en el Cantón Central de Heredia, se hace imperioso acudir a ellos para solicitar su valiosa colaboración y comprensión, para gestionar una condonación de lo adeudado por el Municipio por el servicio de agua potable en los inmuebles que han sido dados en administración a personas jurídicas que gestionaron ante el Concejo Municipal tal facultad y que por diferentes motivos, han dejado de ser administrados por las agrupaciones en las que el Gobierno Local confió para su correcta utilización.

OCTAVO: Que de conformidad con el numeral 67 del Código Municipal, las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, tienen la facultad de donar toda clase de servicios, recursos y bienes, así como colaborar con el municipio, en virtud de ello, es factible gestionar y recibir la ayuda de la ESPH para la condonación de una deuda por un servicio, siendo una potestad de dicha institución brindar colaboración a los Gobiernos Locales.

EN CONSECUENCIA SE PROPONE:

PRIMERO: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal, se realice una solicitud formal a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. como rectora de la prestación del servicio de agua potable en el cantón de Heredia la cual posee la facultad de colaborar y hacer donaciones a favor del municipio, de conformidad con lo establecido en el numeral 67 del Código Municipal, para que condone la deuda que tiene el inmueble de la Plaza de Deportes de la Aurora, medidor número 01998, que no está siendo administrada actualmente por la Junta Administrativa de las Áreas Deportivas de la Aurora, terreno que sirve para el esparcimiento de los vecinos de la zona y práctica del deporte.

SEGUNDO: Que se libere de trámite de comisión.

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA PROPUESTA HECHA EL SEÑOR JAVIER CARVAJAL MOLINA, ALCALDE MUNICIPAL.

6. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Autorizar a la Administración a permitir recibir los pagos por parte de los contribuyentes por concepto de pago de servicios, tasas e impuestos municipales mediante otra modalidad que no sea efectivo, solamente por cheques de Gerencia o certificados.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Para que este Concejo acuerde: Autorizar a la Administración a permitir recibir los pagos por parte de los contribuyentes por concepto de pago de servicios, tasas e impuestos municipales mediante otra modalidad que no sea efectivo; solamente por cheques de gerencia o certificados.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

Que mediante oficio DF-0235-06 la Dirección Financiera recomienda que se reciban solamente cheques de gerencia o certificados con las justificaciones que ahí se anotan. Que la Municipalidad de Heredia ha permitido que los contribuyentes cancelen sus impuestos, tasas y servicios con cheques. Que históricamente se han tenido que realizar diversas gestiones para recuperar el valor efectivo de estos documentos con cheques emitidos sin fondos.

Que en la actualidad constantemente se maneja en la Tesorería Municipal, un alto inventario de cheques sin fondos por el pago de obligaciones con esta Municipalidad por parte de los contribuyentes.

Que lo anterior genera tanto pérdidas de tiempo, recurso humano y financieros para la Municipalidad.

Que en el caso de cheques de gerencia o certificados existe una certeza que los documentos contienen recursos económicos para respaldar la obligación.

- **El regidor Roosevelt Wallace** señala que la moción debería decir, " ...otra modalidad, además de efectivo".

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

SOLICITAR CRITERIO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE ESTA MOCIÓN EN CUANTO A QUE ESTA ENTIDAD PÚBLICA COMO LO ES LA MUNICIPALIDAD TOME LA DECISIÓN DE NO RECIBIR CHEQUES COMO MEDIO DE PAGO, SIENDO ESTA LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA LEY.

7. Walter Sánchez Chacón – Regidor Municipal

Asunto: Solicitar un informe a la Alcaldía del estado de la flotilla vehicular y maquinaria de esta Municipalidad.

Sustento de la moción:

- 1- Que el Concejo Municipal es parte integral del gobierno Local, artículo 12 del Código Municipal y por ende, los regidores nos corresponde velar por la custodia, uso, abuso o pérdida de los bienes municipales.
- 2- Que el Concejo definirá cuales informes deben rendir las unidades administrativas, para valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos artículo 112 del Código Municipal.

3- Que son facultades del regidor formular mociones y proposiciones, artículo 27 inciso b) del Código Municipal.

Texto de la moción:

Al amparo de los artículos 169 de la Constitución Política y 1,3 y 13 incisos m) del Código Municipal, este Concejo acuerde:

1. Solicitar informe del estado de la flotilla vehicular.

- a) Motocicletas
- b) Vehículos sencillos, doble tracción, camiones
- c) Maquinaria. (cargador, back hoe, vagonetas, niveladora, aplanadora (s), carretillos y otros).
- d) ¿Cuáles vehículos faltan de rotular?.

2. Que se nos informe del estado de las pólizas de seguro, si están vigentes.

2.1 Cuáles se encuentran con la revisión técnica al día.

2.2. Si los derechos de circulación (marchamo) están al día. Y ¿Cuáles están pendientes?.

2.3 Si se puede utilizar la maquinaria con que se cuenta y porqué no dado caso.

Que se dispense de trámite de comisión.

- **El regidor Walter Sánchez** solicita que el informe se presente en un plazo de 15 días.
- **El regidor German Jiménez** solicita que se incluya en el informe que está pidiendo el regidor Walter Sánchez, la vida útil que tiene la flotilla y el valor estimado de la misma.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ EN TODOS SUS EXTREMOS Y QUE EL INFORME SE PRESENTE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, ASIMISMO SE INDIQUE EN DICHO INFORME LA VIDA ÚTIL DE LA FLOTILLA VEHICULAR Y LA MAQUINARIA, ASÍ COMO EL VALOR ESTIMADO DE LA MISMA.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Sonia Rojas G. Presidenta Patronato Escolar. Informa que en atención al taller presupuestario participativo, del Distrito Primero, desean reiterar la gestión de reparación de los 100 metros de vía que va de los Apartamentos Ramfer hasta unos metros antes del Kinder ABC, en donde colindan las urbanizaciones La Lilliana y la Cornelia.

María Gamboa de Chacón – Directora del comedor Infantil Hijos del Rey. Adicionar a la solicitud que les hizo el día 3 de julio del 2006, de 3.000.000 para un comedor infantil, dinero que va a manejar la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima en Heredia.

Ing. Olman Cordero Chavarri- Alcalde Municipal a.i. Envía solicitudes de las señoras Yamileth Mejía Valenzuela y María Teresa Vargas Arroyo, quienes solicitan la posibilidad de colaboración de una partida específica para cambiar la instalación eléctrica de la Escuela Cubujuquí.

Licda. Hady Mena Bonilla – Gerente de Área a.i. – Servicios Municipales – CGR. Remisión de informe N° DFOE/SM-112-2006 sobre la aprobación de la liquidación presupuestaria del período 2005 de la Municipalidad de Heredia. **DOC. N° 9017.**

José Quesada Garita – Secretario Escuela de Fútbol Barreal de Heredia. Solicitud de partida para poder continuar desarrollando las metas que no solo tienen implicaciones deportivas, sino una importante proyección social por los valores de la vida sana.

COMISIÓN DE BECAS

Marlene Barboza Tenorio. Solicitud de ayuda con una beca para su hijo Abel Jiménez Barboza, a la vez agradece la ayuda dada el año anterior.

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Solicitud para que se analice la posibilidad de que se le adjudique una beca al hijo de la señora Karla Calvo Arias, ya que está pasando una situación difícil. AMH-1256-2006.

COMISIÓN DE CULTURALES

Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-490-2006 y copia de la Ley Creación del Museo de la Educación Costarricense Omar Dengo, con el fin de presentar en forma conjunta una propuesta ante la Asamblea legislativa para impulsar un cambio de lote que ocupa la Escuela José Ramón Hernández Badilla por la propiedad donde se

ubica la Escuela República Argentina. AMH-1144-2006. **Se traslada para que informe al Concejo con recomendaciones.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Olman Cordero Chavero- Alcalde Municipal a.i. Remite criterio DIM-0758-06 y demás anexos con respecto a estudio realizado a las áreas públicas de la Urbanización Santa Elena, ya que la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas solicita utilizar una de esas áreas para instalar una biblioteca accesible. AMH-1214-2006. **Se traslada a esta comisión, a fin de que tome en cuenta esta información en el informe y recomendación que le fuera solicitado al respecto sobre el tema en sesión 13-2006 del lunes 19 de junio del 2006.**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

Olman Cordero Chavarri- Alcalde Municipal a.i. Envía documento DEA-109-06 suscrito por el señor Francisco Orozco, Jefe de Estacionamiento Autorizado, en el cual se detallan los permisos especiales y de venta de boletas en vigencia durante el año 2006. AMH-1234-2006. **Se traslada para que rinda un informe y recomendación en conjunto con el regidor José Luis Chaves como proponente de la moción.**

Lic. Farid León González – Jefe Regional de Heredia MOPT. Denuncia de la comunidad de Urb. Las Flores contra GIGOSA. **Se traslada a la Comisión de Tránsito para que le dé seguimiento e informe.**

Janice Paola Hall Grant. Solicitud para que no se le cercene el derecho de libre paso, ya que en la Urbanización Santillana del Mar donde ella vive, pusieron un portón sobre la calle pública que le impide el paso, por lo que debe bajarse del vehículo para abrirlo, porque las personas que se encargan de eso se niegan hacerlo. **Se traslada a la Comisión de Tránsito para que dé seguimiento a la respuesta que la Administración deberá dar a este asunto.**

COMISIÓN DE AMBIENTE

Gerardo Varga Leiva – Diputado Asamblea Legislativa. Modificación del artículo 40 del Código de Minería, ley 6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. Se traslada para que emitan criterio.

COMISIÓN ESPECIAL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Rafaela Ulate Ulate – Contadora Comité Cantonal de Deportes. Informa que en ningún momento la Junta Directiva ha tomado un acuerdo autorizando la omisión de los procedimientos de contratación, lo que acordó fue facultar al Presidente del Comité a autorizar gastos iguales o menores de cien mil colones, sin necesidad de acuerdo de Junta Directiva.

COMISIÓN DE OBRAS

Manuel Rodríguez Villalobos. Solicitud para que se le informe la resolución del Concejo con respecto al reclamo que presentó el 22 de mayo del 2006 y que fue trasladado a la Comisión de Obras, documento SCM-0598-06. **Obras. Habiendo transcurrido más de un mes, desde que fuese realizado el traslado original, la Presidencia solicita a la Comisión de Obras, presentar de inmediato el informe solicitado.**

Carlos Céspedes Montealegre – Gerente Quintas Montealegre Ltda. Reiterarles la solicitud planteada en nota el 22 de mayo acerca del problema de atascamiento de tierra y agua a la entrada de la casa el Señor Oscar Guardia Montealegre. Carretera Valencia-Cenada. **Habiendo transcurrido más de un mes desde que fuese realizado el traslado original, la Presidencia solicita a la Comisión de Obras, presentar de inmediato el informe solicitado.**

Walter León Solís. Solicitud para darle solución a un problema que padecen dos vecinas de la Puebla, cien sur de la cancha de básquet, ya que las ambulancias no pueden bajar y tienen que alzarlas o empujarlas por una cuesta en mal estado **Se traslada a la Comisión de Obras para que en el plazo de 15 días coordinen con la Alcaldía la situación de estas señoras.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Olman Cordero Chavarri – Alcalde Municipal a.i. Envía criterio DAJ-589-06 referente al contenido de los Estados Financieros del Palacio de los Deportes. AMH-1275-2006. **Se traslada a la Auditoría Interna para que visto el presente criterio legal proceda de inmediato a rendir el informe originalmente solicitado.**

GOOFREDO CASTRO CASTRO – DIRECTOR OPERATIVO

Godofredo Castro- Director Operativo. Solicitud de información de un proyecto sobre la tierra que tapa causes en el sector de Barreal, específicamente en las instalaciones de R.T.V. **Godofredo indique si esto tiene que ver con algún traslado de este Concejo o bien de alguna comisión.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Giselle Mora Peña- Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. Solicitud de colaboración y la de las distintas unidades orgánicas que conforman la Municipalidad, para que se les indique las reformas más urgentes y relevantes que deben realizarse en los distintos títulos del Código Municipal. **Se traslada a la Alcaldía para que en coordinación con las diferentes Direcciones recomienden al Concejo.**

Jamary Zúñiga C., Asistente Auditoría Interna. Perfiles de las nuevas plazas de Coordinador Ambiental, Asistente de Planificación, Encargado de Mantenimiento y Encargado de Prensa, mismos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal. AD-AIM-14-06. **Se traslada al Alcalde para que informe sobre esta situación.**

Lic. Fabián Núñez Castrillo – Abogado Dirección Jurídica . Criterio respecto a fin de que se tome el acuerdo requerido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el sentido de solicitar al Gobierno de la República declarar “estado de emergencia” por la problemática del manejo y recolección de los desechos sólidos a nivel nacional y cantonal, con el objetivo de buscar una solución conjunta y definitiva. DAJ-551-2006. **Se traslada a la Alcaldía para que remita el documento original.**

Lic. Walter Ramírez Ramírez – Gerente de División Contraloría General de la República. Reitera a las Municipalidades del país su obligación de realizar las acciones necesarias con el fin de que sea ejercida adecuada y oportunamente la facultad señalada en el Artículo 74 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998. **DOC. N° 8481. Se traslada a la Alcaldía para que en 15 días informe la situación de la Municipalidad en este campo.**

Luis Amado Víquez Espinoza. Queja ya que en calle Chucos la Municipalidad entubó el desagüe con tubos plásticos y en el sector lado oeste del proyecto Los Laureles los tubos se quebraron. **Se traslada a la Alcaldía para que atienda esta queja e informe al Concejo en el plazo de 22 días naturales.**

Saidem Vidaurre Arredondo – Coordinador Dirección Jurídica Institucional – IFAM. En respuesta al documento SCM.080-2006, con respecto a consulta para declarar una calle pública, por ética y respecto a los profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que las etapas se fijan en la Ley General de Caminos Públicos, pero describirlas corresponde a la citada Dirección. **Se traslada a la Alcaldía par que remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que tome en cuenta este pronunciamiento en su informe. DJ-411-2006.**

Flor Ma. Vásquez Carvajal – Presidenta Junta de Educación Heredia Centro. Solicitud para que se les informe el valor correspondiente a lo recaudado en el segundo Trimestre 2006, del impuesto de bienes inmuebles. TS-023-06. **Se traslada a la Alcaldía para que el Director Financiero, atienda lo antes posible esta gestión.**

Marco A. Soto Castellón. Solicitud para que se le dé una solución definitiva al problema del lote que se encuentra al lado de su propiedad, casa 6-P Residencial Santa Inés, ya que el trabajo realizado quedó inconcluso porque no pusieron el portón y se sigue dando el problema de la basura. **Se traslada a la Alcaldía para que remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que informe al Concejo si en este caso es legalmente posible cerrar el lote en los términos solicitados y emita recomendación al respecto.**

María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. Criterio DAJ-587-2006 con respecto a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia para que se les dé en administración un inmueble propiedad de este municipio para administrarlo como proyecto Casa de la Cultura. **Se traslada a la Alcaldía para que remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicándole que ambas entidades han hecho la gestión por lo que el Concejo desea saber si en ambos casos es legalmente viable y si el procedimiento es el mismo. Esto a fin de, en su momento, tomen la decisión respectiva.**

Carlos Roberto Álvarez Chaves – Abogado Municipal. Criterio DAJ-568-06 con respecto al traslado del informe del Ingeniero Municipal DIM-907-2006, relacionado con la construcción de la Asociación Centro Cristiano de Heredia en la Urbanización San Fernando. **Se traslada a la Alcaldía para que el Departamento de Ingeniería complete el informe pedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los términos que aquí se indican.**

LUCIANO ORTIZ GARCÍA – COMITÉ COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO.

Luciano Ortiz García. Invitación para que participen en la celebración del Día Mundial del Corazón, el día sábado 30 de setiembre del 2006, además solicitan la colaboración para realizar caminata, equipo de sonido par ser manejado por el señor Erick Balmaceda de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en el Salón de Actos del Colegio María Auxiliadora y participación de la Policía Municipal para que lleve la bandera de heredia durante el recorrido de la marcha. **Se devuelve para que aporten Visto Bueno de la Comandancia y de la Cruz Roja de Heredia.**

ELENA ALVARADO RODRÍGUEZ

Ing. Olman Cordero Chavarri – Alcalde Municipal a.i. Remite documento DIM-1204-06 suscrito por el Ingeniero Rafael Camacho, con respecto al muro de contención en Urbanización San Fernando. **Elena a fin de hacer de su conocimiento el pronunciamiento que hace el Departamento Técnico de esta Municipalidad, respecto al informe del colegio de Ingenieros y Arquitectos y la Comisión Nacional de Emergencias. AMH-1238-2006.**

FLORY VÁSQUEZ – JUNTA DE EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO.

Olger Mario Jiménez Cambronero – Director Financiero a.i. Informe sobre del ingreso para el primer trimestre de 2006 por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como el monto que se distribuye entre las Juntas de Educación del Cantón de Heredia. DF-0300-2006. **Señora Flory a fin de hacer de su conocimiento la respuesta dada por la Administración a la consulta planteada.**

Olger Cambronero Jiménez – Director Financiero a.i. Respuesta a documento SCM-0842-06, con respecto a documento suscrito por la señora Flor Ma. Vásquez , Presidenta Junta de Educación Heredia Centro. DF-0322-06. **Se traslada a la gestionante, poniendo en conocimiento respuesta de la Dirección Financiera, y las opciones que propone para la ejecución de la partida. Comuníquese a la Junta de Educación de la Escuela La Puebla con el objeto de que se coordine con la Junta de Heredia lo pertinente.**

SEÑOR LUIS HERRERA- CURA PÁRROCO IGLESIA LOS ÁNGELES

Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Solicitud de la Parroquia Los Ángeles en Heredia, para que se les permita los juegos pirotécnicos los días 1 y 2 de agosto con motivo de la festividad de la Virgen de los Ángeles, Patrona de Costa Rica. **Se devuelve al señor Luis Herrera, Cura Párroco, a fin de que para tramitar a la mayor brevedad su solicitud, adjunte Visto Bueno de la Comandancia de Heredia y de la Cruz Roja y certificación de personería jurídica. Se le recuerda también que una vez cumplido lo anterior, el Concejo de aprobar el permiso, lo haría sujeto a que se cumpla el trámite respectivo ante el Departamento de Armas y Explosivos de Ministerio de Seguridad Pública.**

FRANCISCO SAN LEE CAMPOS

Francisco San Lee Campos. Documento ADILA 60-06 respuesta a oficios ADILA 53-006 y ADILA 57-06 Informe Auditoría y Depósito de tierra ilegal Camino La Amistad, La Aurora de Heredia. **Estese a lo resuelto por el Concejo Municipal en el acuerdo No. SCM-1017-2006, tomado en Sesión Ordinaria No. dieciocho-dos mil seis, celebrada el día diez de julio de dos mil seis.**

Carlos Roberto Álvarez Chaves – Abogado Municipal. Criterio DAJ-590-06, donde se traslada copia de la denuncia de la señora Gilda María García Soto, vecina de la Urbanización San Jorge, quien manifiesta que continúan las fiestas, bailes y música estridentes en el salón comunal que administra la Asociación de Desarrollo Integral. **Se traslada a la gestionante para informarle sobre el trámite que se le ha dado a su denuncia.**

ASOCIACIÓN COMUNITARIA EL TRÉBOL

Luis Felipe Méndez López – Asistente Director Operativo. Informar que con respecto a los trabajos realizados en Urbanización El Trébol, en la semana del 29 de mayo al 2 de junio se preparó el terreno con el back-hoe de la Municipalidad de Barva y del 12 al 16 de junio se trabajó con el back-hoe de la Municipalidad de San Rafael. DOPR-440-2006. **Se traslada al gestionante a fin de hacer de su conocimiento la respuesta dada por la Administración a su gestión. Igualmente la Presidencia dispone remitir copia al Concejo de Distrito de San Francisco y la Regidor Walter Sánchez.**

ASOCIACIÓN DE VECINOS CALLE LA JOYA

Olger Cambroner Jimémez – Director Financiero a.i. Respuesta a documento SCM-0803-06, con respecto a documento de la señora Elshiana Barquero, la cual solicita la ejecución de la transferencia y partidas a nombre de la Asociación de Vecinos Calle La Joya. DF-0320-2006. **Se traslada a la Asociación de Vecinos Calle La Joya poniendo en conocimiento la respuesta de la Administración, ante solicitud presentada a este Concejo Municipal.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

Godofredo Castro C. – Director Operativo. Solicitud de informe referente a los recursos presupuestados para la construcción del puente de la calle Conlith entre Flores y Heredia, con respecto a traslado de documento SCM-799-2006, suscrito por la señora María de los Ángeles Ulate, Secretaria de la Municipalidad de Flores. DOPR-427-2006.

María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. MSc. María Isabel Sáenz Soto – Dirección Asuntos Jurídicos. Criterio respecto a inconformidad externada por el Regidor Gerardo Badiella con la deducción de un 15% de impuesto sobre la renta que el Departamento de Recursos Humanos aplicó a la dieta que percibe como regidor. DAJ-538-2006

MSc. Javier Carvajal M., Alcalde Municipal. Remite copias de publicaciones en el Diario La Gaceta: Modificación Reglamento de Compras, Modificación Reglamento de Becas, Reglamento de Ventas Ambulantes Estacionarias, Proy. Reglamento para Otorgamiento de Ayuda Temporal, Reformar art. 2 inciso B y art. 7 Reglamento de Dedicación Exclusiva. AMH-1167-2006.

Gloria González Rubí. Adjuntar los estudios corregidos correspondiente a la mitigación del desfogue de aguas pluviales en el Río Quebrada Seca. Nota dirigida al Departamento de Ingeniería Municipal con copia al Concejo.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Informa que mediante directriz No. 1-2770 el órgano colegiado resolvió trasladar a la Asesoría Legal el documento SCM-0728-2006, respecto a incidente de nulidad de actuaciones y recursos de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Marco A. Sánchez Villalta. SJD-380-2006.

Alia García Róger – Jefe Unidad Técnica Fondo de Desarrollo Municipal. Adjunta el texto del cartel que se publicó en el periódico la Nación, asimismo solicitan su colaboración a fin de darlo a conocer en el ámbito municipal. G-71-06.

José León Desanti Montero – Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo. Solicitud de remisión de un informe detallado sobre la conclusión o avance de la obra realizada con la donación que otorgó la Refinadora de Petróleo en el año 2006. P 1028-2006.

María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. Envía criterio DAJ-594-2006 en el cual la Gerente General de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, remite criterio legal del Licenciado Eugenio Rodríguez, quien cuestiona el criterio legal DAJ-519-2005, con respecto a la realización de ferias comerciales en el Palacio de los Deportes.

María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. Criterio DAJ-585-06 donde se envía una copia de la resolución No. 181-2006 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en la que se resuelve la apelación por inadmisión presentada por el señor Santiago Avellán Flores, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **Exp. No. 562.**

María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos. Solicita al Comité de Vecinos del Residencial Amaranto que dé inicio a los trámites de precalificación de idoneidad para administrar fondos públicos. DAJ-583-2006. **EXP. No. 521.**

Johnny Cabalceta Ramírez – Jefe de Inspección Municipal. Informe detallado relacionado con dos casos sobre las construcciones que se llevan a cabo en el sector de Residencial Los Arcos. SIM-365-06. Copia al Concejo. **EXP. No. 579.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Lissette Montoya Gamboa – Subgerente Administrativa Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
Asunto: Remite el Resumen del Estudio Tarifario de Energía Eléctrica de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. SGA-186-2006.
2. Informe de la Comisión de Cementerios, fechado 14 de julio del 2006.
3. Fabio Molina Rojas – Presidente Ejecutivo Instituto De Fomento y Asesoría Municipal
Asunto: Invitación a una jornada de trabajo con las autoridades municipales que por diversas circunstancias no asistieron a la programación de la actividad de capacitación del VIII Programa de Formación para las nuevas autoridades municipales 2006-2010. Circular NO. PE-334-06.
4. Informe de la Comisión de Obras 02-2006.
5. José Miremberg Gudes – Plaza Rubí
Asunto: Solicitud de apertura de remate de patentes de licores en el sector de Barreal de Heredia.
6. José Francisco Bogantes – Presidente Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús. Solicita se tome en cuenta para formar parte de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, su persona y la señorita Jessica Vargas Chaves. A.D.I. B.C.J. 036-06.
7. Edgar Hernández - Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Vara Blanca.
Asunto: Recomiendan al señor Edgar González Masís como su representante ante el Comité Cantonal de Deportes de Heredia.
8. Enrique Alvarado Peñaranda
Asunto: Solicita se tome en cuenta para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia.
9. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Hacer entrega de la Evaluación del Plan Anual Operativo correspondiente al segundo trimestre del año 2006. SCM-1002-06.
10. Manuel Fco. Sancho M- Secretario Junta Directiva Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes.
Asunto: Hacer algunas aclaraciones con respecto al documento SCM-0750-2006, sobre las solicitudes de permiso para realización de actividades en el Palacio de los Deportes, por empresarios particulares. No. J.D.248-06.
11. Melissa González Vega – Secretaria Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Envían el libro de Actas para su respectivo cierre, del acta 008-2005 al Acta 002-2006, asimismo envía hojas foliadas del 01 al 200 para la apertura del nuevo libro, además indica que hay varias actas sin firmar por las señoras Ana Lucía Esquivel Alvarado y Sonia Chavarría Madrigal. CCDH-069-06.
12. Juan Luis Hernández Fuertes – Asociación Deportiva Club Sport Herediano
Asunto: Recomienda al señor Rodrigo Arroyo Vargas, cédula No. 4-086-181 para formar parte del Comité Cantonal de Deportes. GG-T-0506-432.
13. Jorge Elizondo Oviedo
Asunto: Recomienda al señor RODRIGO ARROYO VARGAS, cédula No. 4-086-181 para formar parte del Comité Cantonal de Deportes.
14. Marco Antonio Ruiz Mora – Jefe de Catastro
Asunto: Autorización y colaboración para que en forma conjunta el Ingeniero Guillermo León Chaves y esa jefatura puedan realizar el cuarto proceso de declaraciones ordenado y dirigido. DC-0232-2006.
15. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del informe AI-05-06 sobre resultados obtenidos de la evaluación de la rutinas de control interno financiero en la administración de la caja chica de Tesorería. AIM-0117-2006.
16. Francisco Domínguez Barrios – Coordinador Comisión Plan Regulador
Asunto: Envía informe de labores de la Comisión Plan Regulador, según lo expuesto en la presentación realizada en el mes de junio del 2006. DOPR-445-2006.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL